

Decimos

AÑO XII - Nº 2



Organo de Difusión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de la República Argentina

¿IMPUNIDAD?



ESPECIAL

LOS 500 AÑOS DE COLÓN

Rojas

CLARIN

★

Buenos Aires, jueves 6 de julio de 1989

Jueves 6 de julio de 1989

SOLICITADA

VERDAD Y JUSTICIA, PARA LA UNIDAD NACIONAL Y LA PAZ

Determinados sectores de la comunidad impulsan algún tipo de amnistía para procesados y condenados por la Justicia de la Constitución, por crímenes cometidos durante la última dictadura.

La Justicia y la comunidad argentina e interna-

1. torturas y asesinatos

2. funcionamiento de centros

3. enterrados como

desaparecidos políticos y exi-

s humanos oportu-

de "Punto Final"

los siempre que

podrán lograrse

ción por estos

los ciudadanos

nía para la

reconstruc-

contribu-

de indulto,

sumirá la

lado im-

to favo-

la con-

SOLICITADA

VERDAD Y JUSTICIA, PARA LA UNIDAD NACIONAL Y LA PAZ

Determinados sectores de la comunidad impulsan algún tipo de amnistía para procesados y condenados por la Justicia de la Constitución, por crímenes cometidos durante la última dictadura.

La Justicia y la comunidad argentina e internacional comprobaron:

—La desaparición forzada, torturas y asesinatos de hombres, mujeres y niños;

—La instalación y el funcionamiento de centros clandestinos de detención;

—El ocultamiento de cuerpos enterrados como N.N.;

—La existencia de miles de presos políticos y exiliados.

Las organizaciones de derechos humanos oportunamente repudiaremos las leyes de "Punto Final" y de "Obediencia Debida" y afirmamos siempre que la unidad nacional y la paz solo podrán lograrse con la verdad y la justicia.

El sometimiento al derecho, la sanción por estos crímenes atroces y la igualdad de los ciudadanos ante la ley constituyen la garantía para la convivencia de los argentinos y la reconstitución moral y material de la nación.

Señalamos por lo tanto que aquel que contribuya a materializar cualquier proyecto de indulto, conmutación de penas o amnistía, asumirá la responsabilidad histórica de haber otorgado impunidad por los crímenes del pasado. Esto favorecerá su eventual repetición y afectará la consolidación de la democracia.

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

ASOCIACION DE EX-DETENIDOS DESAPARECIDOS

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES

FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS

LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE

MADRES DE PLAZA DE MAYO - LINEA FUNDADORA

MOVIMIENTO ECUMENICO POR LOS DERECHOS HUMANOS

SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA

DERECHOS DEL HOMBRE
MADRES DE PLAZA DE MAYO-LINEA FUNDADORA
MOVIMIENTO ECUMENICO POR LOS DERECHOS
HUMANOS
SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA

Decimos

Revista de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas
Miembros de FEDEFAM, Organismo No Gubernamental con categoría consultiva en las Naciones Unidas

AÑO XII - NUMERO 2
AGOSTO DE 1989

Editor
Ediciones Riobamba
Riobamba 34 - 1025 Bs. Aires

Directores
María Luisa T. de Toledo
Elisa Fabbri

Secretaria de Redacción
Mabel Gutiérrez

Consejo de Redacción
Perla Diez
Lilian Etchegoin
Mónica Torres
Mauricio Eisenschlas

Colaboran en este número
Eduardo Barcesat
Rodolfo Mattarollo
Dora Salas
Carlos González Gariland
Ramón Torres Molina
Equipo Argentino de
Antropología Forense
Juan Carlos Wlasie

Diagramación
Carlos M. Rodríguez

Precio del Ejemplar: A 200.-

Suscripciones en el exterior
4 números: u\$s 10.-

Permitida la reproducción total o parcial de los artículos con la sola mención de esta publicación.
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 150.527
Editado en Buenos Aires, Argentina
Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Editorial

El 30 de junio Raúl Alfonsín presentó su renuncia como Presidente de la República, anticipando así el traspaso de la presidencia a su sucesor Carlos Menem.

En números, la herencia del Dr. Alfonsín se traduce en 10 millones de marginados sociales, una inflación acumulada del 664.800%, un 15% de la población desempleada o subocupada, una deuda externa de 67.000 millones de dólares —además de los 10.000 millones de dólares transferidos al exterior en concepto de pago durante su gestión, una devaluación de la moneda de 1.627.429%, con un 6% menos de Producto Bruto Interno y 14% menos de Producto Bruto Industrial y una caída del poder adquisitivo de los salarios del 65%.

Económicamente, un país devastado.

En lo que a derechos humanos respecta, la carga no es menos pesada.

Una reforma al Código de Justicia Militar, una Ley de Punto Final y una de Obediencia Debida, un espeluznante Informe de la CONADEP archivado en un cajón, miles de responsables y ejecutores de detenciones, desapariciones, torturas y asesinatos en libertad, la falta de respuesta sobre el destino corrido por miles de desaparecidos, la falta de investigación oficial sobre el paradero de los niños desaparecidos, la persistencia de presos políticos en nuestras cárceles y las violaciones a los derechos humanos, al trabajo, al sueldo justo, a la vivienda digna, a la salud, a la educación, que las condiciones económicas y sociales han hecho cotidianas.

En el otro platillo de una hipotética balanza, un pequeño espacio de libertades democráticas y 6 ó 7 militares responsables de crímenes de lesa humanidad presos en jaula de oro que se pasean libremente por la ciudad. Su peso es tan mínimo que apenas alcanza a mantener al otro platillo opuesto levantado.

Todos los días se escuchan voces oficiales que hablan de "soluciones dentro del marco de la ley" sobre la cuestión militar.

La amnistía, el indulto, la conmutación de penas estarían dentro de la ley, aunque estén en ese caso alejados de la justicia.

¿Será el nuevo gobierno responsable de que el platillo de la balanza de los derechos humanos llegue al piso de la injusticia?

Índice

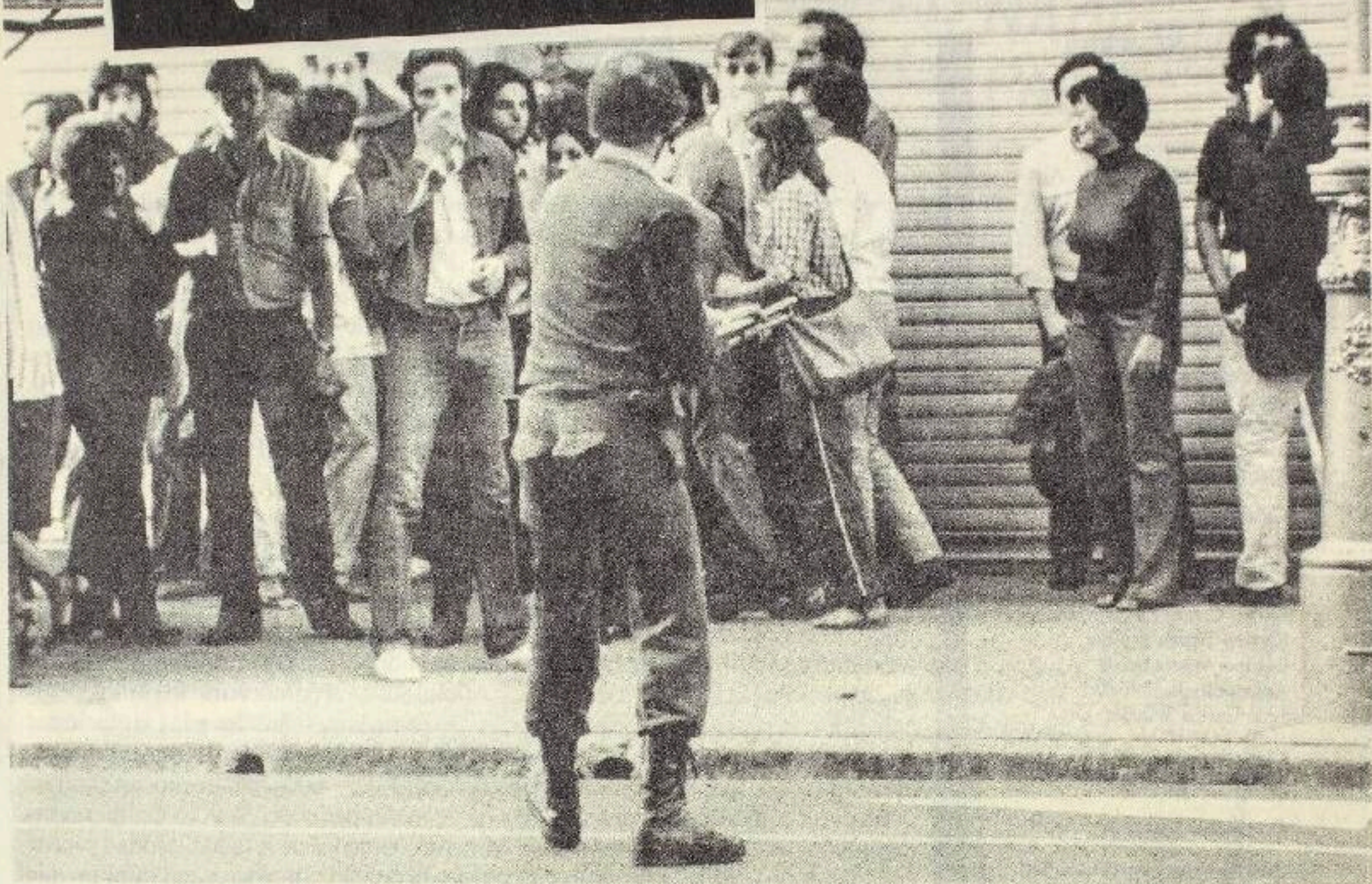
EDITORIAL	1
OPINION	
El estado de Sitio, playa de desembarco de la irracionalidad represiva, por E. Barcesat, ...	2
Para una lucha prolongada contra la impunidad, por R. Mattarollo	4
DERECHOS DE LOS PUEBLOS	
Las O.N.G. y los inalienables derechos del pueblo palestino	6
DERECHOS HUMANOS	
Posesión de tierras, ¿una utopía?	8
El Hambre, protagonista en Rosario	9
La función de los medios masivos, por D. Salas	11

Los quinientos años de Colón págs. 12-13

El aporte de la antropología forense a la justicia y a los derechos humanos	14
SECCION ESPECIAL	
Los quinientos años de Colón, por C. González Gariland	12
COYUNTURA	
Las nulidades procesales en el Juicio de La Tablada, por R. Torres Molina	16
El Centro Clandestino Nº 366	17
Para asesinos y opresores: Justicia	18
PRESOS POLITICOS	
Acerca de prisiones y libertades	19
AMERICA LATINA	
Colombia: Continúa la guerra mientras se dialoga por la paz	20
MEMORIA	
La noche de las corbatas	21
ACTIVIDADES	
Córdoba: solidaridad con el pueblo	22
En busca de la verdad sobre qué pasó con los desaparecidos	23
Paraná: El nombre de dos desaparecidos preside un Centro de estudiantes	23
Susana: Presente entre nosotros	23
AGENDA	24



Operación



El compromiso programático incumplido: La supresión de la figura del estado de sitio de nuestro sistema constitucional era uno de los compromisos asumidos por el radicalismo durante la campaña pre-electoral de 1983.

Ese compromiso no se cumplió. Podrá aducirse que el proyecto de la reforma constitucional quedó trunco por circunstancias ajenas al gobierno radical; sin embargo, basta repasar los materiales y dictámenes producidos por el Consejo para la Consolidación de la Democracia y su ante proyecto de ley de convocatoria a la reforma constitucional para advertir que la exclusión del estado de sitio no estaba entre los objetivos de la reforma 'enana' propiciada por dicho Consejo.

Además, el estado de sitio fue aplicado en dos oportunidades, por muy distintos motivos pero con igual desacierto en ambas ocasiones. En 1985 debió arbitrase la aplicación de la Ley de Defensa del Orden Constitucional y la Vida Democrática (23.077) para encarar a los terroristas golpistas; no se hizo.

En 1989 debió aplicarse la Ley de Abastecimiento (20.680) para interve-

nir a las empresas de capital monopolista internacional (Grupo de los Ocho), que dio el golpe de gracia a nuestra economía; en lugar de ello, el alfonsinismo, agónico, aplicó el estado de sitio para reprimir a los marginados y hambreados de la Argentina 'pos-moderna'.

¿Qué es el estado de sitio?: Ningún jurista ha dado una respuesta idónea respecto a la naturaleza del estado de sitio. Con esa orfandad metodológica tan propia al pensamiento normativista, las indagaciones se limitan a reseñar los antecedentes tenidos en cuenta por los constituyentes para incorporar la figura en la Constitución de 1853.

En la obra de MICHEL FOUCAULT ("Vigilar y Castigar"), se detalla la naturaleza de este instituto medieval, que remite a la 'letra de cargo', y que no era sino la facultad del monarca o del señor feudal de privar de libertad a un súbdito, sin ingerencia posible de los jueces, hasta que el arbitrio del monarca dispusiere reponerle la libertad conculcada.

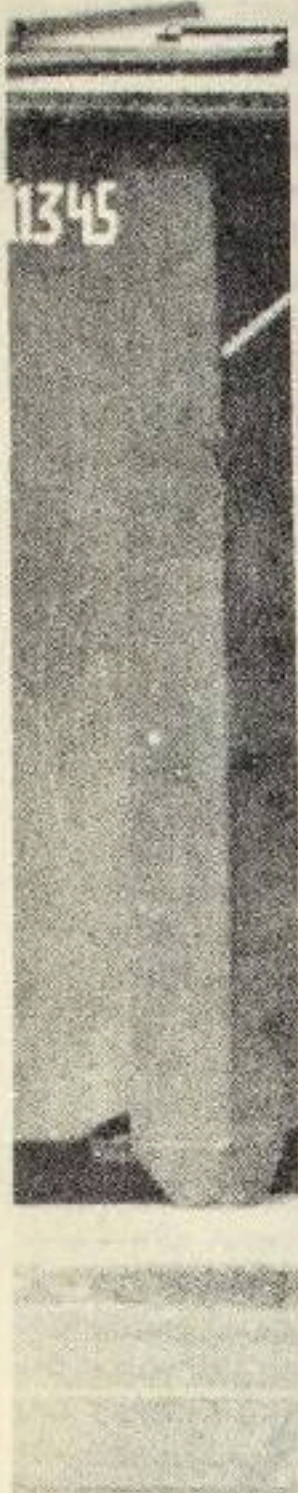
Y basta analizar, por ej. el texto de los decretos de arresto a disposición del PEN que utilizaba la dictadura militar, para

concluir sobre la simetría, puntual, entre la 'letra de cargo' y el decreto de arresto con invocación del estado de sitio. En efecto, en los considerandos de dichos decretos se prevenía —o amenazaba— que la facultad de arrestar por el estado de sitio es una atribución privativa del PEN —monarca del caso—, irrevisible en sede judicial. Pero no sólo la dictadura militar invocaba la calidad de facultad exclusiva e irrevisible de la orden de arresto, también los actuales funcionarios del Ministerio del Interior (caso BARRIONUEVO y MEDINA), afirmaban que el arresto reposaba en el exclusivo arbitrio del PEN y que este arbitrio ni requería de conducta reprochable del arrestado, ni era susceptible de contralor judicial... una pintura.

De modo que se trata de un instituto medieval, propio al derecho feudal, que persiste bajo el sistema republicano de gobierno.

Por lo que, sin hesitación, sólo cabe concluir que el estado de sitio debe ser erradicado de la Constitución Nacional.

Tampoco es el caso de crear, o auspiciar, que mediante una adecuada reglamentación se lo pueda mejorar o conver-



EL ESTADO DE SITIO, PLAYA DE DESEMBARCO DE LA IRRACIONALIDAD REPRESIVA

✦ por EDUARDO BARCESAT

tirlo en instituto republicano. Muy por el contrario, basta con examinar algunas de las propuestas de reglamentación para derivar, indubitadamente, que el actual art. 23 de la C.N. es mucho mejor que cualesquiera de los proyectos en danza. Para hacer esta afirmación tengo en cuenta, muy especialmente, el proyecto VANOSI, y el de su discípulo y correligionario EKMEKDJIAN.

De los elementos para una interpretación 'racional' de las facultades del estado de sitio: El art. 23 de la C.N. presenta varios problemas de interpretación. Lo que sigue es, en apretada síntesis, lo que hemos propuesto en las acciones judiciales tuitivas de la libertad individual y en algunos trabajos teóricos.

Primer tema: que el estado de sitio sea declarado por el órgano, conforme el procedimiento y el fin previsto por la Constitución Nacional. Aunque estos requerimientos parezcan una exigencia de perogrullo, el más somero examen de la historia del instituto muestra verdaderas aberraciones en la materia. El paradigma de la aberración se encuentra en la apropiación del estado de sitio declarado por el

gobierno peronista (año 1974) y 'continuado' por el gobierno militar usurpante (23-3-76), que no sólo heredó los presos peronistas sino que continuó arrojando a disposición del PEN para "preservar el Gobierno del Pueblo" y lograr la "Argentina potencia", como decía la norma de imposición del estado de sitio.

Segundo aspecto: que el estado de sitio está previsto para una amenaza al gobierno legítimo que se trama por fuera de ese poder, pero —nunca— para intentar conjurar un caos o desgobierno gestado desde el seno mismo del poder político. El reciente estado de sitio (mayo 1989), es una desviación del fin querido por el art. 23 de la C.N. toda vez que el control y la pérdida de efectividad del gobierno nacional obedeció a su propio obrar.

Supongamos, por vía de hipótesis pocas veces confirmada por la realidad constitucional, que tenemos un estado de sitio declarado por autoridad competente, conforme al procedimiento y finalidad tenidas en vista por el art. 23 de la C.N.; ¿cuáles son las facultades del Presidente de la Nación?

Una primera lectura del art. 23 de la C.N. podría llevar a suponer que, en realidad,

quedan en "suspense" todos los derechos y garantías constitucionales; entre ellos, por ej., el derecho a la 'vida'.

No es así; la correcta lectura del art. 23 viene dada por las facultades que esta norma otorga al PEN: 'arrestar' o 'trasladar' personas, siempre que estas no opten por salir del país. De modo que el único derecho sometido a restricción es la libertad ambulatoria. Porque sólo la libertad ambulatoria se conculca mediante arresto o traslado.

El tema crucial es qué significa 'arresto'. El propio art. 23 de la C.N., en consonancia con la norma del art. 95 de la C.N., establece que le está expresamente vedado al PEN, durante el estado de sitio, aplicar penas.

Si el PEN no puede aplicar penas, entonces el 'arresto' no puede tener otro marco que el ejercicio de una facultad de prevención que se agota en el acto mismo de la privación de libertad. A partir de allí, la privación de libertad sólo puede ser proseguida si media orden judicial adoptada en debido proceso y por un tribunal judicial regular. Esto es que el arresto siempre importa un término brevísimo, suficiente para que el PEN remita al Poder Judicial las pruebas de cargo, o descargo, para que se resuelva sobre la libertad del arrestado.

De lo contrario, si el arresto dura lo que el estado de sitio —tesis bestial sostenida en el caso ZAMORANO—, no sólo que es una pena, sino una pena agravada. Y esto porque el privado de libertad no tiene autoridad ante quien ser 'oído' ni proceso alguno que ampare su inocencia. La pena judicial siempre es de plazo cierto y reconoce varios beneficios, como la eximición de prisión, la excarcelación y la libertad condicional. Ninguno de estos beneficios, ampara al privado de su libertad por arresto a disposición del PEN, por lo que la incertidumbre sobre la duración de su martirologio es un agravante más.

La actual Ley de Habeas Corpus (23.098): La actual regulación del habeas corpus podría constituirse en un modelo legislativo de no mediar una omisión inexcusable acentuando nuestra reciente historia institucional. Nos referimos a que no tiene previsión expresa para los casos de desaparición forzada de personas. Esta omisión es producto que el primitivo proyecto, elaborado por el Dr. JULIO B. MAIER para el período legislativo 1973/1976, no podía contemplar una práctica atroz y aberrante que se instaló luego en nuestra 'sociedad caníbal'. DE LA RUA, que le ha puesto su nombre a esa ley, mejor habría hecho en posibilitar la adecuación del texto a la hipótesis de la desaparición forzada, y si no sabía cómo hacerlo, permitirle al autor intelectual del

proyecto, o a las entidades defensoras de Derechos Humanos, que propusieran la normación correspondiente.

La ley le posibilita al juez del habeas corpus no sólo el control de razonabilidad del acto de arresto —decreto del PEN—, sino revisar la legitimidad de la imposición o del mantenimiento del estado de sitio.

La ley 23.098 no dice sino lo que viene impuesto por el art. 100 de la C.N., que faculta a los jueces a conocer y decidir sobre todo punto regido por la Constitu-

ción y leyes de la nación. Pero, en este extraño país que es Argentina, donde todo lo institucionalmente bueno dura poco, esa facultad de revisar la legitimidad del estado de sitio generó indignación en el gobierno alfonsinista que mandó llamar a DE LA RUA para que explicara el sentido de esa atribución (año 1985), y a poco de andar la ley de habeas corpus la Corte Suprema se encargó de "recortar" la interpretación razonable de dicha ley, limitando la facultad de revisión a constatar que el estado de

sitio fuere impuesto por autoridad competente.

Conclusiones: El estado de sitio es un instituto anti-republicano. No se trata de mejorarlo: hay que sacarlo del sistema constitucional.

La interpretación racional del art. 23 de la C.N. es la que hemos propuesto.

La ley 23.098 hay que aplicarla conforme lo que su texto claramente dice, y no conforme lo que la Corte Suprema quiera que diga; en su caso, cambiar la Corte Suprema, pero no la ley. ✚

PARA UNA LUCHA PROLONGADA CONTRA LA IMPUNIDAD

✚ por RODOLFO MATTAROLLO

En nuestro país la estatua de Temis, la diosa de la justicia, con los ojos vendados, inspira hoy a los humoristas.

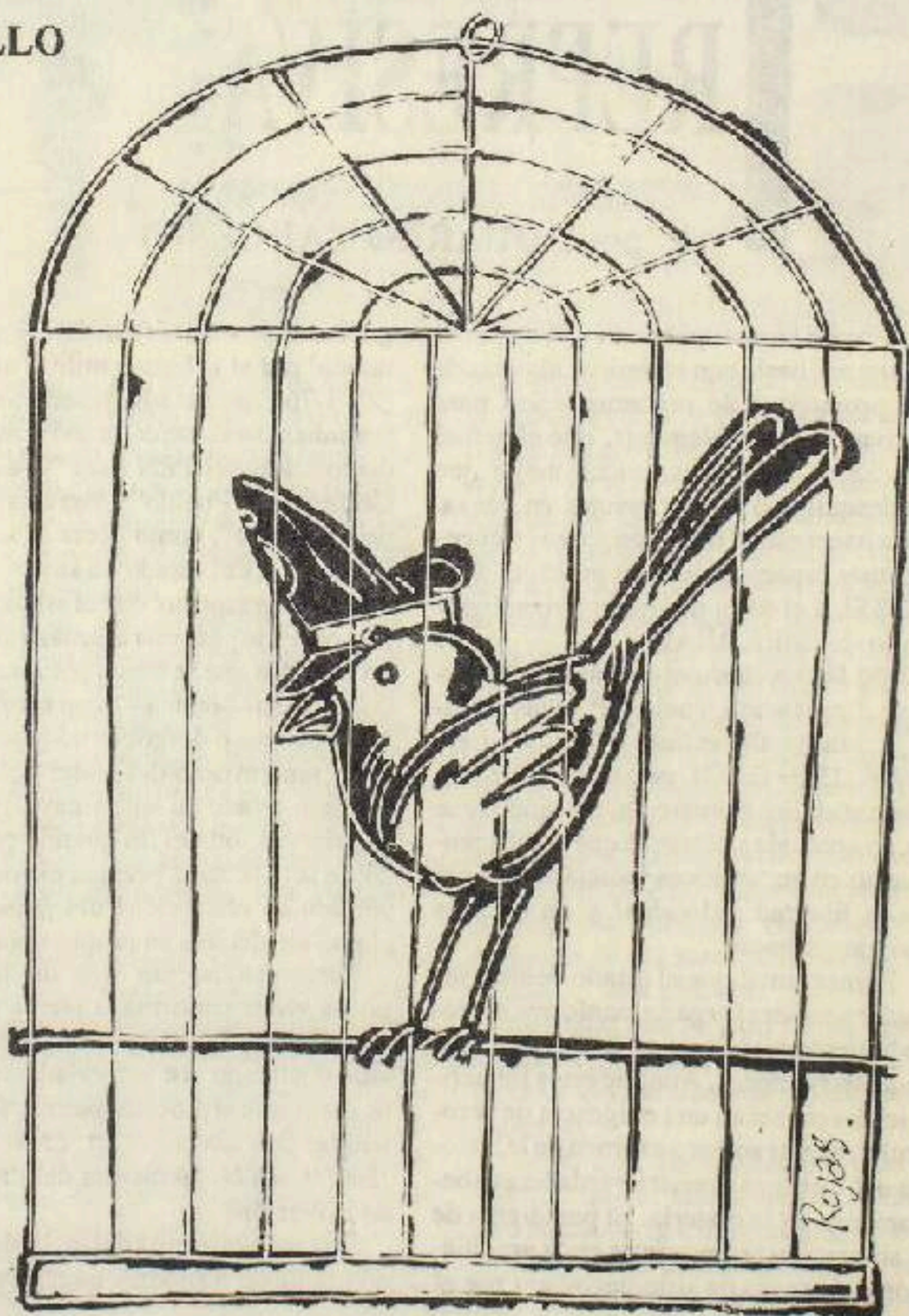
Y a pesar del preámbulo de la Constitución repetido como una jaculatoria por Raúl Alfonsín, nadie cree en la división de poderes y en la independencia de los jueces.

Se equivoca el presidente Carlos Saúl Menem si piensa que le hace un favor a la Nación si indulta a los condenados y procesados por delitos atroces.

La pena es la única forma de que el autor de un crimen odioso vuelva a la familia humana, es el reconocimiento de la humanidad del delincuente mediante el restablecimiento del derecho violado. Es lo que diferencia el trato al genocida, ahí donde la clemencia evita la pena capital, del que recibe el animal salvaje al que se suprime para que no dañe. Pero es también lo que impide la banalización del genocidio, la mayor ofensa a la condición humana, ante la que sólo es posible resignarse si se acepta vivir en el tiempo de los asesinos.

El mal causado por el terrorismo estatal es irreparable, pero el resultado de la impunidad sería debilitar en la conciencia el sentido de responsabilidad, único capaz de cerrarle la ruta a crímenes masivos y flagrantes, ya que una vez que estos se cometen, es raro el arrepentimiento.

Pero además, lo que se hizo una vez, ¿por qué no se repetiría, si en el discurso



de las Fuerzas Armadas, el terrorismo de estado, aparece justificado por la salvación nacional y se transforma en una gesta patriótica?

El relator especial de la ONU sobre la amnistía Louis Joinet consideró que aplicarla a los responsables de la tortura y otros crímenes de lesa humanidad "lejos de provocar la reconciliación nacional, no haría sino agravar las tensiones" y añade: "Tal parece ser el caso de la Argentina" donde una vez restaurada la democracia "una ley de amnistía sólo hubiera agravado los antagonismos internos".

Según el estudio de la ONU deberían excluirse de la amnistía los crímenes de lesa humanidad definidos por el Estatuto de Nuremberg. Varios países de distintos regímenes sociales así lo han establecido expresamente (Bélgica, Hungría, RDA, Rumania), al margen de la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad establecida por muchos de ellos (RDA, Checoslovaquia, Hungría, Bélgica, Francia, URSS, Bulgaria, Austria, Yugoslavia) y por la Convención de las Naciones Unidas del 26 de noviembre de 1968.

En Argentina y en otros países de América latina, las desapariciones, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales han sido una práctica sistemática del estado terrorista. El intento de promulgar una amnistía recíproca tiende esencialmente a organizar la impunidad de los agentes del estado, responsables de esas atrocidades.

Puede encontrarse una excepción en el plano normativo, no en la práctica, en la ley colombiana de amnistía del 19 de noviembre de 1982, cuyo artículo 3 excluye a los autores de homicidios fuera de combate, cuando han actuado con alevosía o después de haber colocado a su víctima en estado de indefensión.

En el mismo sentido, los trabajos del Grupo de Iniciativa de Argentina sobre una convención contra las desapariciones, tendientes a considerarlas crímenes de lesa humanidad, llevaron a la conclusión de que éstas debían estar excluidas de la amnistía y de toda otra medida destinada a organizar la impunidad, independientemente de su denominación y forma jurídica (indulto, gracia, extinción de la acción penal, etc.).

A su vez las medidas de impunidad tratan de negar el derecho fundamental de las familias a saber, reconocido por el derecho humanitario, y deben ser examinadas no sólo del lado del victimario, cuya irresponsabilidad intentan consagrar, sino de los derechos de las víctimas. Para evitar su desconocimiento, la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU había pedido a los estados que no

promulgaran leyes que obstaculizaran las investigaciones sobre los desaparecidos (resolución 15 [XXXIV] de 1981).

El derecho a accionar civilmente contra los responsables de graves violaciones de los derechos humanos está reconocido por los tribunales federales de los Estados Unidos (en la causa "Filártiga versus Peña Irala", antecedente de los juicios contra Carlos Guillermo Suárez Mason entablados por Horacio Martínez Baca y por Alfredo Forti).

Actualmente el Congreso norteamericano está considerando un proyecto de ley de protección de víctimas de la tortura que reafirmará esa jurisprudencia sobre bases estatutarias y permitirá accionar civilmente contra responsables de torturas y ejecuciones extrajudiciales que se encuentren en territorio norteamericano, una vez agotados los recursos internos en

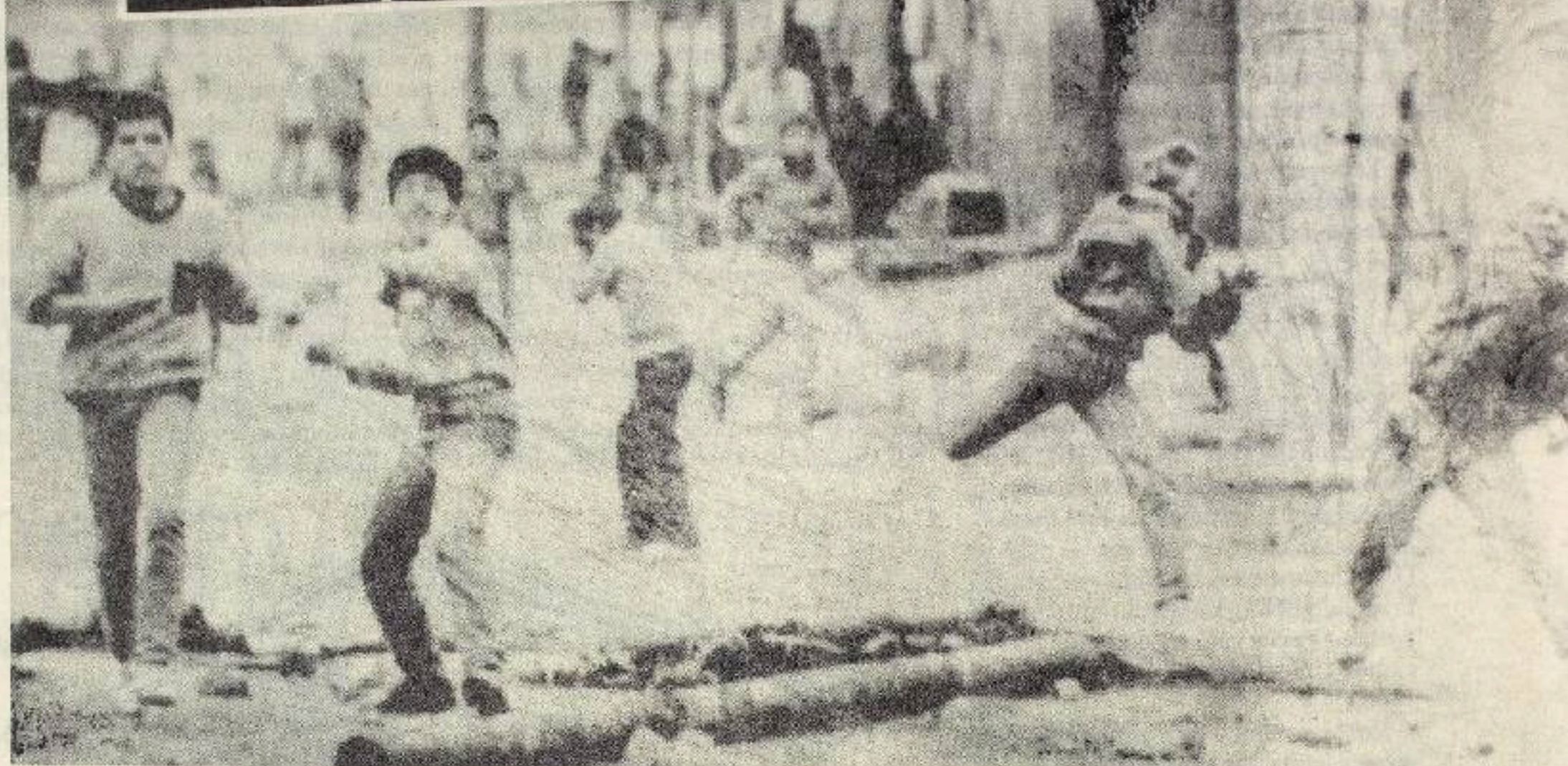
el país en que los hechos se hayan producido, cuando las víctimas o sus representantes estén también en el territorio de los Estados Unidos.

La lucha por la democratización será larga, persistir es necesario para la formación de los que deberán continuarla y es preciso atender a sus múltiples dimensiones. La vertiente internacional, si bien no es la principal, vuelve a ser importante, desde el punto de vista práctico, cuando se obstruyen los recursos internos para llegar a la verdad y la justicia.

Pero tal vez lo más valioso de la referencia internacional en este momento sean las categorías ético-jurídicas, resultado en primer lugar de las luchas populares en todo el mundo, susceptibles de potenciar el movimiento de los derechos humanos en nuestro país en esta circunstancia difícil. ✚



Derechos de los pueblos



LAS O.N.G. Y LOS INALIENABLES DERECHOS DEL PUEBLO PALESTINO

Próximamente se realizará en la ciudad de Buenos Aires un Seminario Regional Latinoamericano y Caribeño, y Simposio de las ONG sobre la cuestión Palestina, convocado por las Naciones Unidas y el Comité por los Inalienables Derechos del Pueblo Palestino.

Las ONG son Organismos No Gubernamentales reconocidos por Naciones Unidas con categoría de órgano consultivo. Tienen voz aunque no tengan voto como los representantes de los países que

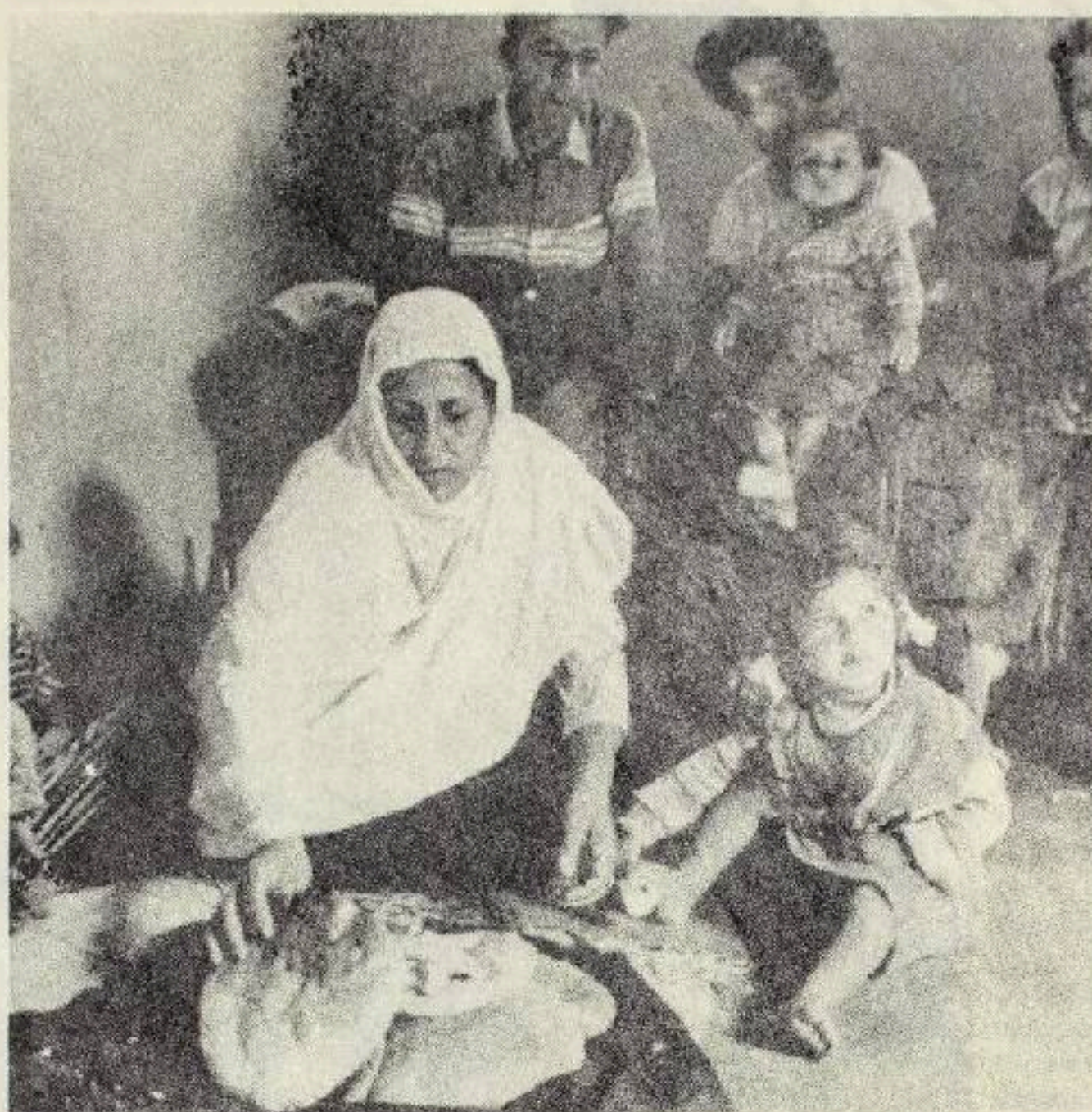
integran la ONU. En los últimos años se ha incrementado notoriamente el número de ONG reconocidas oficialmente, pero esencialmente se ha reivindicado su papel: el papel de ser la voz de los que no tienen voz, el de ser los que llevan al seno de las Asambleas de la ONU las reivindicaciones de los derechos de los hombres y de los pueblos que son violados o no reconocidos por muchos de los países cuyos representantes ocupan los escaños oficiales. Este protagonismo de las ONG ha llevado a que se las respete y reconoz-

ca más allá de su naturaleza sólo consultiva.

FEDEFAM, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, en su carácter de ONG y organismo defensor de los derechos humanos, convoca a esta reunión de Buenos Aires sobre la cuestión palestina haciendo suyos los derechos que asisten a ese pueblo, y en cumplimiento del mandato emanado del Congreso realizado en Bogotá en noviembre de 1988.

Simultáneamente con este encuentro, más de setecientas ONG de todas partes del mundo extreman hoy sus esfuerzos para hacer cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas (ONU) N° 242 del 22 de noviembre de 1967 y N° 338 del 22 de octubre de 1973 en las cuales se proponen las bases para la anhelada paz en el Medio Oriente, respetando los legítimos derechos del pueblo palestino a decidir su propio destino. Esas resoluciones son:

- a) El retiro de Israel de los territorios ocupados, incluido Jerusalem,
- b) Acuerdos que garanticen la seguridad en la región dentro de límites seguros y reconocidos internacionalmente,
- c) Resolución del problema de los refugiados palestinos,
- d) El desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados,
- e) Libertad de acceso a los lugares santos, edificios y sitios religiosos.



**Más de setecientos
Organismos No
Gubernamentales
de todas partes
del mundo utilizan sus
esfuerzos para
hacer cumplir las
resoluciones de la ONU
tendientes a lograr la
paz en el Medio
Oriente.**

Entre otros considerandos, las resoluciones mencionadas proponen colocar a los territorios ocupados incluyendo Jerusalén bajo la supervisión de la ONU por un tiempo limitado, como parte de un proceso de paz.

El encuentro de Buenos Aires es otro de los que frecuentemente realiza la ONU para interesar a gobiernos y a la opinión pública, en un esfuerzo importante por cumplimentar sus resoluciones. Se han realizado ya en Europa, Asia y América del Norte. Ahora, por primera vez, se realiza un evento de esta naturaleza en América latina, donde los pueblos de la región sufren hace largo tiempo el avasallamiento de sus derechos por parte del común opresor, el imperialismo y comprenden por haberlo sufrido en carne propia los anhelos de los palestinos de lograr la paz.

La insurrección del pueblo palestino en los territorios ocupados ha provocado una cruel represión por parte del ejército israelí, cuyo salvajismo ha sido patentizado en numerosas denuncias internacionales. Quebradura de manos a niños por tirar piedras contra las Fuerzas represivas, golpes indiscriminados sobre mujeres encintas hasta hacerlas abortar y enterramientos de jóvenes vivos, son utilizados por las tropas israelíes para frenar la Intifada. Estos procedimientos han sido denunciados por sectores del pueblo israelí y personalida-

des políticas de la izquierda de ese país.

Más de un millón de palestinos han sido confinados en sus domicilios; miles de jóvenes y niños han sido detenidos, fueron destruidas miles de viviendas, clausurado escuelas y universidades, centros comunitarios y asistenciales distorsionando y oprimiendo la vida social del pueblo palestino. Y son la respuesta de las fuerzas de ocupación que quieren ahogar en sangre la Intifada y continuar usurpando los territorios del pueblo palestino.

En declaraciones recientes a un matutino de esta capital, Shail H. Daher Akel, actual representante de la Oficina de Información Palestina en nuestro país, dijo ante una pregunta que no es la Organización de Liberación Palestina la que quiere destruir Israel sino que es Israel quien quiere echar a los palestinos de su territorio. Agregó luego que "Queremos un Estado Independiente sobre nuestra tierra ocupada en 1967, aceptamos todas las resoluciones de la ONU, (incluso...) las más urticantes. Y las aceptamos todas porque queremos vivir en paz en nuestra tierra. La Intifada sólo concluirá con una Conferencia de Paz en los marcos de la ONU con los cinco miembros del Consejo de Seguridad y con la participación de Israel y la OLP en un pie de igualdad."

Este pueblo milenario cuenta hoy con más de cuatro millones de personas, una población mayor que la de muchos países

miembros de la ONU. Alrededor de 500 mil viven en Israel como ciudadanos de segunda, otro millón doscientos mil reside en los territorios ocupados de la ribera occidental y Gaza y los demás en el exilio, en campamentos de refugiados o como emigrantes que sueñan volver algún día a su tierra.

Las organizaciones femeninas juegan un importante rol en la lucha por la liberación de Palestina. Más de diez mil mujeres agrupadas en UNRWA (Unión de Mujeres Palestinas) realizan una labor social y de sostenimiento de clínicas, guarderías, jardines de infantes, centros de alfabetización y talleres donde las mujeres se capacitan para participar en la construcción del futuro con la misma pasión con que ahora defienden a su tierra y a su familia.

La comunidad internacional ha terminado por reconocer detrás de esa guerra desigual en medios, de esa guerra de las piedras, como se la conoció en nuestro país, un derecho a la libre determinación surgido desde lo más profundo del pueblo palestino. Un derecho inalienable que deberá expresarse necesariamente en el ejercicio de la soberanía y la independencia nacional, incluido el derecho a constituirse en estado independiente. Precisamente este reconocimiento de los pueblos del mundo es el punto más alto alcanzado en la lucha por la liberación definitiva del pueblo palestino. ✚

POSESION DE TIERRAS ¿UNA UTOPIA?

El Barrio 13 de Agosto en La Matanza, es uno de los cientos de asentamientos existentes en el Gran Buenos Aires. De su realidad y reivindicaciones y de una justa política de vivienda hablamos en este artículo.

En los últimos años se ha generado en nuestro país —fundamentalmente en la provincia de Buenos Aires— un fenómeno social que caracteriza y define la cruda realidad socio-económica del país y que son los denominados "asentamientos". Este es el proceder de millares de familias de origen muy humilde provenientes de villas de emergencias y zonas inundadas que, ante el desalojo de inmuebles, cierre de fuentes de trabajo y el deterioro progresivo de los niveles salariales —motivo durante los últimos tiempos de un peligroso crecimiento de la marginalidad social—, han ocupado tierras abandonadas.

La vivienda es un problema grave que requiere una solución inmediata dado que es un condicionamiento básico para la recomposición de un nivel de vida que dignifique a la familia argentina. Es así

como miles de familias tratando de dar una solución a su problema habitacional, toman posesión de tierras abandonadas o convertidas en basurales.

Tal el caso del Barrio 13 de Agosto, en la localidad de González Catán, partido de La Matanza. Se trata de un barrio establecido en 1986, como resultado del déficit de tierras que impera en la provincia, lo que implicó que 180 familias resolvieran ocupar 156 parcelas en forma pacífica y ordenada. Con esfuerzo y tesón transformaron lo que era un basural, nido de ratas, y principal motivo de atraso para la zona circundante, en un barrio de viviendas humildes pero ordenadas, con sus calles abiertas, respetando las trazas de las calles laterales, parcelados los lotes en medidas reglamentarias todo como resultado de la acción mancomunada y solidaria de esas familias.

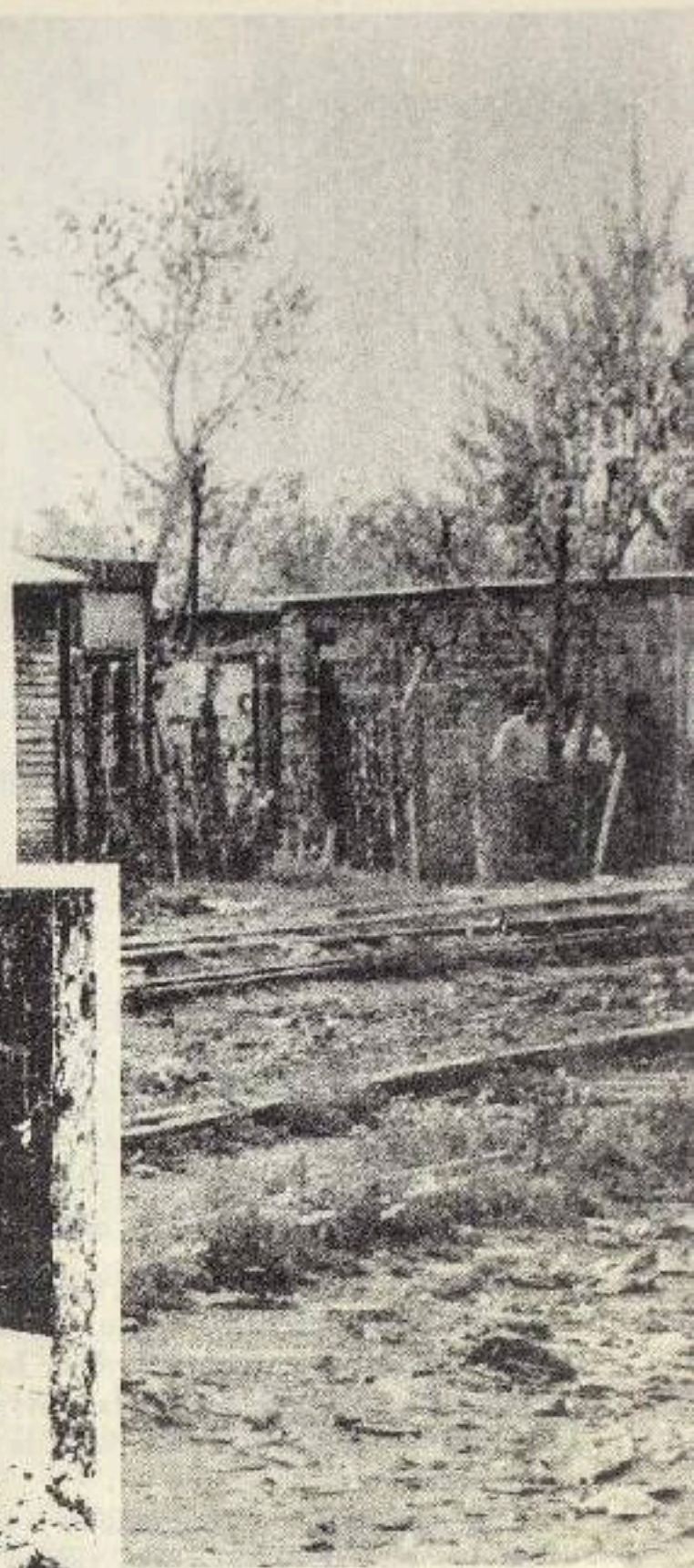
Se proyectó y construyó la sala de primeros auxilios, la sala de la entidad y la de la guardería materno infantil.

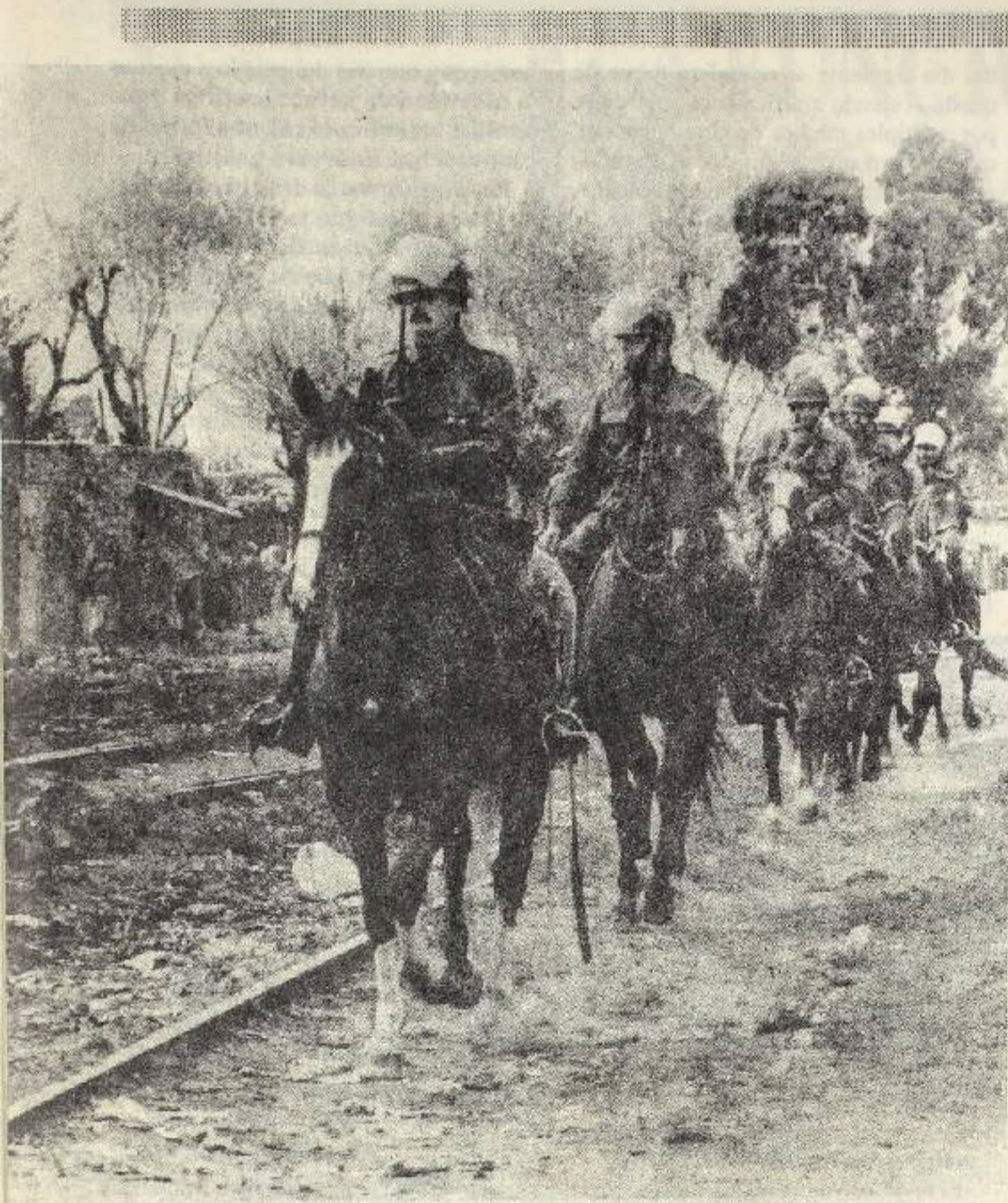
En esta primera etapa un censo poblacional y de composición de los núcleos familiares radicados dio como resultado 350 personas adultas y 450 menores, 210 en edad escolar (primaria y secundaria).

Se planificó erradicar en un plazo no menor de 24 meses todas las casillas y hoy todas las viviendas son de material.

Asimismo hoy el barrio se encuentra electrificado, pero con carencia de agua potable ya que sus habitantes se proveen de agua por medio de bombas individuales con pozos muy profundos; las aguas contaminadas son una característica de la zona y en este caso doblemente peligrosa ya que por haber sido un basural, los terrenos se encuentran 1,50 mts. por encima de la cota de los terrenos adyacentes.

Se proyecta la construcción de un tan-





Los intereses comunitarios están por encima de los intereses individuales y, en ese marco, la propiedad es un derecho que tiene una función social y quien la posea no puede especular con ello en detrimento del bienestar ajeno. Para ello el rol del estado debe apuntar a configurar un auténtico estado de justicia como eje central de su función que, lejos de ponerse por encima de los intereses contrapuestos que se desarrollan en el seno de nuestra sociedad, debe tomar partido por los sectores más desposeídos y más necesitados.

Por eso se hace impostergable emplear una nueva política de vivienda que, además de atender preferentemente a los sectores de extrema pobreza o de muy escasos recursos, desaliente la tenencia especulativa de tierra cuyos poseedores mantienen abultadas deudas fiscales en detrimento del Estado y no permiten el desarrollo urbanístico del área circundante.

La importancia del tema, sus connotaciones sociales y la posibilidad de que la adjudicación de una vivienda digna y permanente pueda ser realidad para tantas familias justifican la presentación ya efectuada de proyectos de ley que contemplen la expropiación de tierras en desuso. ✚

EL HAMBRE, PROTAGONISTA EN ROSARIO

que central para provisión de agua potable al barrio. Pasada la primera etapa, se constituyeron en una comisión de vecinos, dándose una organización interna, formada por una Junta Vecinal y una "Mutual para la propiedad, vivienda y consumo 13 de agosto" con estatutos que reglamentan su funcionamiento. Es así como este barrio se organiza manzana por manzana conformando 9 comisiones, donde cada comisión tiene 1 ó 2 delegados por manzana y funciona en forma autónoma.

A su vez estas comisiones conforman una comisión central donde cada delegado vuelca las inquietudes, problemas y propuestas de cada manzana, las que son consideradas y resueltas por votación. Esta comisión central está reconocida municipalmente, y es ella quien impulsa la reivindicación máxima, que es la posesión de las tierras que habitan, como así también que el Estado a través de sus reparticiones públicas convenga con ellos la instalación de las redes de infraestructura y de equipamiento comunitario. La compra de tierras se está negociando con

el dueño de las mismas, quien las valúa en u\$s 240.000 contra la valuación del gobierno de u\$s 5.000.

El barrio 13 de Agosto es uno de los cientos de asentamientos que existen en el Gran Buenos Aires y en particular en el Partido de La Matanza donde casi llegan al centenar. Este es uno más de los tantos problemas que ocasiona el déficit de vivienda que ya ha superado la cifra de 2.700.000 unidades en un parque habitacional de 8.000.000 de viviendas.

A nadie escapa que de los problemas que afronta el distrito de La Matanza, el de los asentamientos es uno de los más agudos por las connotaciones sociales que los mismos implican. Sus conformaciones reproducen como un espejo, por un lado la realidad cotidiana, la realidad nacional, sumida en una profunda crisis que no reconoce parangón y por el otro a familias de argentinos que no se resignan a esta realidad y buscan desesperadamente inserción en nuestra sociedad a partir de uno de sus derechos fundamentales: el derecho al territorio familiar donde cada persona pueda realizarse como tal.

En la ciudad de Rosario 200.000 personas —de una población de un millón— viven en villas miserias y zonas aledañas.

Se estima que el porcentaje de desocupación alcanza al 19% y si bien el mapa de la misma no coincide con el de las villas cierto es que la gran mayoría de los villeros no tienen trabajo y logran con el cirujeo su única posibilidad de obtener magros ingresos.

La existencia de comedores en muchas escuelas de la ciudad y la recepción de las cajas PAN se convirtieron en los únicos recursos para miles de personas que no pueden satisfacer mínimas necesidades.

La desmesurada escalada de precios de los productos básicos los hizo prohibitivos para esos miles de hombres, mujeres y niños que se vieron obligados a revolver desperdicios para obtener algún alimento.

A mediados de mayo se interrumpió la distribución de la caja PAN lo que determinó, para el sistema, la pérdida del único recurso que disponía para enfrentar el caos económico y contener la desespera-

ción creciente de amplios sectores populares.

En el hambre —único protagonista de los hechos vividos en Rosario— debe basarse, en consecuencia, cualquier análisis social válido de las acciones emprendidas por el pueblo de Rosario. La respuesta oficial es bien conocida: ESTADO DE SITIO.

La represión:

En Rosario ESTADO DE SITIO significó la reaparición pública de la Doctrina de la Seguridad Nacional: personal de

del día siguiente —verdadero toque de queda— siendo notificada la población, por múltiples medios de comunicación, que las fuerzas de seguridad estaban facultadas para abrir fuego ante el incumplimiento de alguna de sus órdenes.

Los lugares de detención —comisarias, escuela de policía, jefatura regional— fueron desbordados por la cantidad de detenidos (familias completas con niños pequeños) y ello determinó la habilitación de pabellones en la Sociedad Rural, benemérita institución local.

Los detenidos en la escuela de policía y en los pabellones de la Sociedad Rural fueron sometidos a apremios ilegales, simulacros de fusilamiento, presiones psicológicas diversas, mordeduras de perros— supuestamente preparados para la

hombres y mujeres del pueblo a quienes la necesidad de llevar alimentos a sus familias los enfrentó con una forma de conducta que no les era habitual.

Los organismos de derechos humanos que desarrollan sus tareas en Rosario atendieron fundamentalmente el reclamo de los familiares de estos detenidos porque ellos no contaban con el apoyo jurídico de los partidos políticos mayoritarios ni de las entidades gremiales.

El jueves 2 de junio, integrantes de todos los organismos se apersonaron en la Jefatura de Policía para denunciar ante su titular y el Ministerio de Gobierno de la Provincia la realización —en esos precisos momentos— de secuestros y actividades parapoliciales. No fueron recibidos por ningún funcionario.

En Rosario, Estado de Sitio significó la reaparición de la Doctrina de Seguridad Nacional, que sirvió de fundamento al terrorismo de Estado, y en la que se sustentó hoy para enfrentar al pueblo de Rosario.



civil ocupando automóviles policiales con sus patentes cubiertas con barro y el número identificador cubierto con papeles pegados; automóviles particulares sin patente alguna; personal civil provisto de armamentos de guerra; secuestros de personas llevados a cabo por civiles portando armas con el rostro cubierto; atentados contra ciudadanos efectuados con itakas desde coches particulares sin patente; allanamientos múltiples en todos los barrios, son testimonios inapelables de la respuesta del sistema para enfrentar al pueblo de Rosario que intentó paliar el HAMBRE que el mismo sistema generó sin contemplaciones.

El gobernador de la provincia anunció en una reunión de prensa que se habían detenido a 1.500 personas y realizado 1.500 allanamientos en 10 días.

Tales procedimientos fueron posibles mediante la acción de 1.500 efectivos de la policía provincial, 300 de la policía federal, 4.000 gendarmes trasladados desde distintos puntos del país, 400 "Albatros"—grupo de élite de la Prefectura— y el apoyo logístico expresamente manifestado por el comandante del II Cuerpo de Ejército, Gral. Cáceres.

Durante más de una semana se limitó la presencia de personas y vehículos en la vía pública desde las 19 hs. hasta las 7 hs.

defensa y que, en esta oportunidad, fueron arrojados contra los detenidos en el interior de los lugares de detención.

El resultado de la represión efectuada en Rosario se traduce numéricamente así: 7 muertos, cientos de heridos con munición de plomo y de goma, más de 1.500 detenidos de los cuales 23 fueron puestos a disposición del PEN.

Cabe agregar a esos números, la tremenda cuota de terror vivida en la ciudad por la sucesión de hechos originados en el hambre, debidamente direccionados por elementos de derecha, apoyados por denuncias de funcionarios públicos que atribuyeron la magnitud de los desórdenes a la izquierda—siempre a mano para pagar las culpas de los poderosos— y la prédica constante de los comunicadores sociales que no tuvieron prurito alguno en solicitar la implantación de la pena capital para defender el derecho a la propiedad que los hambrientos ponían en peligro.

El ministro de Gobierno de Santa Fe, Alberto Didier, manifestó que "de 47 agitadores que incitaron a la violencia, 13 fueron excarcelados, 28 permanecen detenidos y hay 6 prófugos".

Si estos son los datos oficiales, corresponde inferir que de los 1.500 detenidos declarados por el gobierno, 1.550 fueron

Los días siguientes

Hacia la primera semana de junio se iniciaron acciones tendientes a recuperar parte de la mercadería que había sido extraída de los negocios.

Cercadas zonas determinadas, los efectivos invadían las propiedades de los habitantes, quienes debían demostrar que los electrodomésticos que tenían habían sido adquiridos con antelación al 29 de mayo. Quienes no podían exhibir las facturas de compra fueron despojados de esos elementos. Bicicletas, radios, batidoras, televisores, formaron parte del botín que la "democracia" cobraba al pueblo.

En el Estado de Derecho ningún ciudadano está obligado a demostrar la posesión de sus bienes sino, por el contrario, los acusadores deben presentar pruebas que justifiquen pretensiones y/o derechos sobre bienes ajenos.

Los sectores más humildes del pueblo por desconocimiento de los derechos que le asisten se vieron "saqueados" en sus propios hogares por personas —uniformadas o de civil— que se atribuyeron la potestad de decidir sobre la propiedad de bienes de uso, en muchas circunstancias imposibles de ser reemplazados. ✚

En 1978 Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas organizó una Subcomisión que se avocó a reclamar por los periodistas secuestrados por la dictadura militar y, algo antes, por los grupos que funcionaron como punta de lanza del terrorismo de Estado. Esa Subcomisión fue concebida como una herramienta más de la lucha global del organismo, para apelar a los trabajadores de prensa y sumarlos a los reclamos de Verdad y Justicia en momentos en que los medios masivos —acordes con los intereses hegemónicos— operaban un segundo y cotidiano secuestro con su silencio y sus mentiras.

Como familiares de desaparecidos y detenidos ya habíamos recurrido a la Justicia, a la Iglesia y al Poder Ejecutivo y, como tales, extendíamos nuestro reclamo a los profesionales de la información. La urgente necesidad de "aparición con vida" y de justicia nos llevaba a golpear las puertas de otra institución civil que, coherente con el intento oficial de conseguir consenso para el genocidio, también apuntaba con su dedo acusador o, en el mejor de los casos, no concedía espacio a nuestras denuncias en sus ordenadas páginas.

En los once años transcurridos, además de la guerra de Malvinas, hubo elecciones y vivimos seis años de democracia formal que concluyeron con un simbólico cambio de banda y bastón entre dos civiles elegidos por el pueblo. Pero, además, hubo un Juicio que derivó en leyes de Punto Final y Obediencia Debida, levantamientos militares que terminaron con "la casa está en orden". Agosti fue excarcelado, Massera se pasea por la Capital Federal y, al mismo tiempo, se habla de "reconciliación nacional" entre "los dos demonios". La Iglesia bendice, el Ejecutivo busca el procedimiento más "idóneo", la Justicia desnuda cada vez más sus complicidades y los medios masivos hacen su aporte en nombre del "bien común" o "de todos", "todos" que —sin demasiada sagacidad de análisis— reconocemos como los "pocos" pertenecientes a los sectores hegemónicos.

Hasta aquí, nada nuevo. La intención de "control social" salta a la vista en los medios y en las restantes instituciones de la sociedad civil, en tanto que la propia política estatal se pone en manos de agroexportadores monopolísticos. Pero no importa "hacia dónde nos quieren llevar" (medios, escuela, organizaciones sindicales, partidos, etc.) sino "hacia dónde queremos ir". En este sentido, los ejemplos abundan y la capacidad de resistencia y réplica del campo popular (como también su "complicidad" con el grupo

LA FUNCION DE LOS MEDIOS MASIVOS

✦ por DORA SALAS

La correlación de fuerzas entre las instituciones de la sociedad civil que manejan los medios masivos de comunicación, y las prácticas sociales del campo popular.

elbord
oblego
s
ideas

superado
trancle—
el dero
so hasta

Para frustrar esta
riendo la posibilidad
en los valores al
concluyendo que los para ser

Capitán Viola
Liberan a su asesino

SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Cámara Federal de Apelaciones
camón concedió la libertad co
nal al convicto Fermín Núñez,
esta en prisión por el atentado si
sivo que provocó la muerte, en es
dad, al capitán Humberto Viola y
pequeña hija, en diciembre de 1974.

La libertad de Núñez había sido
gada hace dos años, pero fue revocada por la misma Cámara Federal de Apelaciones, que no compartió los fundamentos del juez federal Jorge Paragón ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que hizo lugar al recurso y ordenó que se dicte nuevo fallo. El principal inconveniente

dominante en distintos planos y momentos) está en nuestra memoria reciente y en numerosos episodios históricos.

Los medios no son "neutrales", como tampoco lo son las otras instituciones, pero de allí a suponerlos "omnipotentes", hay una larga brecha. La "prensa canalla" debe ser denunciada, desmontando sus mecanismos en cada oportunidad como en el "caso Juliana" y Tablada, por citar sólo algunos, pero sin olvidar la existencia de otras voces, como las de los colegas desaparecidos, presos y asesinados hace una década, ni la capacidad crítica (o de "lectura" diferente a la intencionali-

Capitán Viola Liberan a su asesino

SAN MIGUEL DE TUCUMAN.- La Cámara Federal de Apelaciones otorgó la libertad condicional a Fermín Núñez, quien participó en el atentado que mató al capitán Humberto Viola y a su pequeña hija en esta ciudad, se informó judicial.

La libertad del procesado había sido otorgada en 1987, pero luego fue revocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que recurrió y ordenó que se dicte un nuevo fallo.

La principal cuestión para liberar a Núñez eran las sanciones disciplinarias que había recibido por haber participado en el atentado, pero la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que hizo lugar al recurso y ordenó que se dicte nuevo fallo.

El principal inconveniente

Libertad

condicional

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Cámara Federal de Apelaciones

camón concedió la libertad co

nal al convicto Fermín Núñez,

esta en prisión por el atentado si

sivo que provocó la muerte, en es

dad, al capitán Humberto Viola y

pequeña hija, en diciembre de 1974.

La libertad de Núñez había sido

gada hace dos años, pero fue revocada por la misma Cámara Federal de

Apelaciones, que no compartió los fundamentos del juez federal Jorge Paragón ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que hizo lugar al recurso y ordenó que se dicte nuevo fallo.

El principal inconveniente

dominante en distintos planos y momentos) está en nuestra memoria reciente y en numerosos episodios históricos.

Los medios no son "neutrales", como tampoco lo son las otras instituciones, pero de allí a suponerlos "omnipotentes", hay una larga brecha. La "prensa canalla" debe ser denunciada, desmontando sus mecanismos en cada oportunidad como en el "caso Juliana" y Tablada, por citar sólo algunos, pero sin olvidar la existencia de otras voces, como las de los colegas desaparecidos, presos y asesinados hace una década, ni la capacidad crítica (o de "lectura" diferente a la intencionali-

LOS QUINIENTOS AÑOS DE COLON

1 Gobiernos, medios de comunicación de grandes monopolios o de pequeñas miras, hispanistas trasnochados y todo tipo de expresiones ultramontanas baten el parche del medio milenio de la conquista de América, que embozan con el apelativo al "Descubrimiento de América".

Si fuéramos a ser precisos diríamos que históricamente lo que se dio fue la incorporación al modo de producción capitalista de un continente ignorado hasta entonces por los europeos y, quizá, los africanos y asiáticos. Yesto a partir de la llegada del Almirante de la rapiña, Colón, a las islas caribeñas.

No tiene sentido profundizar en el examen de quiénes componían las expediciones y las sucesivas oleadas de españoles y portugueses que se derramaron sobre las nuevas tierras abiertas al saqueo colonial. Podrá disputarse acerca de si fueron "fijodalgos" y "misioneros", o desarrapados aventureros y curas sin grey que explotar en la península, que mientras tanto nacía al capitalismo pero con fuertes rasgos feudales en su seno. Podrá hablarse de las enfermedades que desparramaron los europeos entre nuestros antepasados, o de la letal consecuencia del mero contacto con ellos. Pero no es en esto en lo que radica nuestro interés. Nos importa, hoy, mostrar algunos aspectos de la hipócrita e ideologizada —en el sentido de falsa representación de la realidad— celebración en curso del quinto centenario del inicio de la expansión colonial europea por estos rumbos.

Al mismo tiempo tendremos que cuidarnos de aceptar acríticamente algunas verdades a medias que, difundidas por la ideología dominante, tratan de convertir a la conquista del continente en un gigantesco torneo entre buenos y malos. La historia, cuando es visualizada en esos términos, no sirve a la comprensión del pasado, a la explicación del presente y al descubrimiento de las tendencias en el futuro inmediato; al contrario, opera exhibiendo con rasgos groseros la apariencia para ocultar la realidad y busca justificar la explotación y la dominación, asentadas necesariamente en la violencia.

2 La expansión europea en América tuvo precisas motivaciones económicas y estratégicas desde el inicio. Las Capitulaciones (contratos) entre el Gran Almirante y la

monarca católica muestran lo que después será usual en estas empresas de riesgo entre reyes y aventureros de toda laya. En esas Capitulaciones, como más adelante en las concesiones y cartas reales de Isabel I de Inglaterra, hallaremos cláusulas minuciosas de qué o cuánto aporte cada parte a la aventura y qué o cuánto le toca en el reparto del poder y la riqueza.

Estas motivaciones económicas y estratégicas aparecerán veladas por la invocación de fines religiosos: supuestamente se trataba de incorporar al cristianismo a los habitantes salvajes de tierras desconocidas. Hombres de poca fe estos españoles, portugueses e ingleses: afirmaban eurocéntricamente que su dios no tenía suficiente poder como para haber llevado su palabra a los habitantes de las Indias.

En el marco de esta empresa expansiva, con audacia ilimitada y aprovechando tecnología militar superior y leyendas autóctonas, España sojuzgó Tenochtitlan y el Cuzco desde el inicial asentamiento en el Caribe. De inmediato el conquistador "procura quitar de en medio, por la violencia, el modo de producción y de apropiación fundado en el trabajo personal" (Carlos Marx, El Capital, Capítulo XXV) para reemplazarlo por el propio. Despoja de sus medios de producción al nativo, somete a explotación despiadada su trabajo y fuerza la modificación de las relaciones sociales de producción. Una vez más echará mano a la justificación religiosa, encubriendo el yugo nativo bajo la forma de "encomendar indios" a amos peninsulares y, más adelante, a españoles americanos descendientes de aquéllos: objetivo aparente, hacerlos católicos.

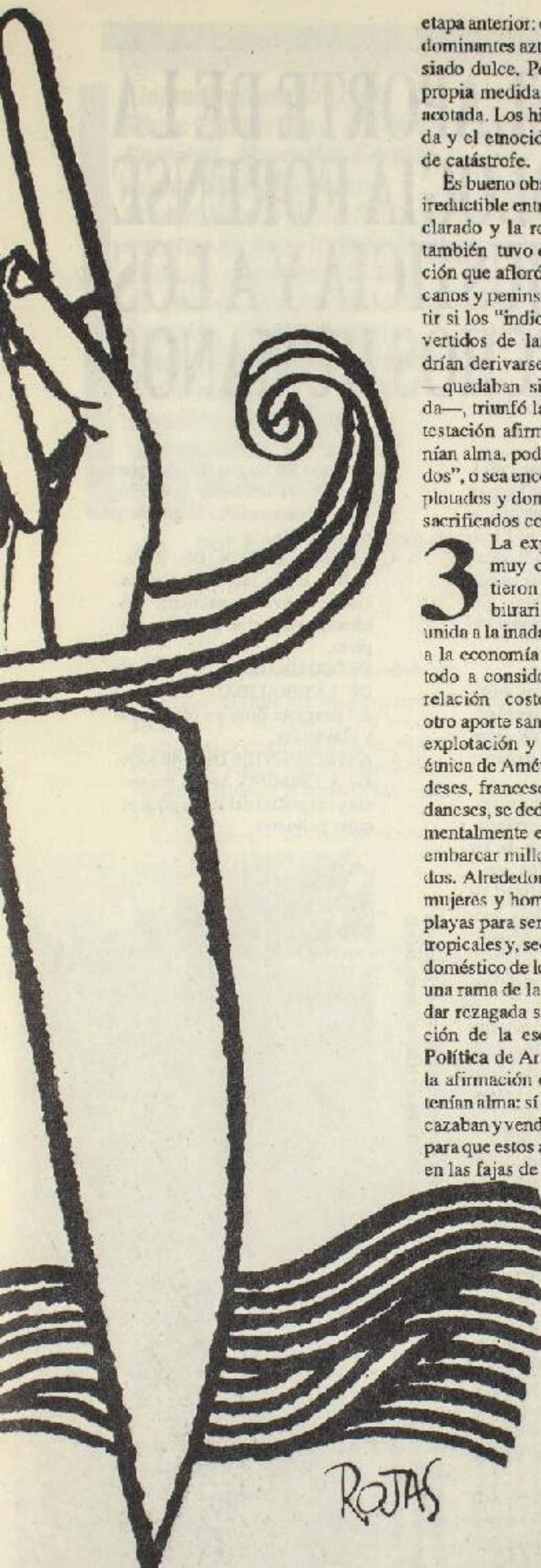
La violencia de la conquista, el impacto del choque y la brutalidad de la explotación tendrán características de holocausto, a tal grado que en la Nueva España —México— en apenas 20 años de dominación peninsular sobrevivirá apenas alrededor de un 25% de la población prehispánica.

No debe creerse, por cierto, que los pueblos nativos vivían idílicamente en la

— por CARLOS A. GONZALEZ GARTLAND

Abrimos hoy una sección especial con motivo del 500º Aniversario del Descubrimiento de América. En ella analizaremos la naturaleza, las

consecuencias y el carácter del descubrimiento, conquista y colonización. ¿Podemos justificar los americanos el festejo del 12 de Octubre de 1992? La polémica está abierta.



etapa anterior: el despotismo de las castas dominantes azteca e incaica no era demasiado dulce. Pero no había hambre y la propia medida de la explotación estaba acotada. Los hispanos no tuvieron medida y el etnocidio asumió características de catástrofe.

Es bueno observar que el antagonismo irreductible entre el objetivo religioso declarado y la realidad de la explotación también tuvo expresión en la contradicción que afloró cuando españoles americanos y peninsulares se lanzaron a debatir si los "indios" tenían o no alma. Advertidos de las consecuencias que podrían derivarse de la respuesta negativa —quedaban sin sustento la encomienda—, triunfó la tesis que admitía la contestación afirmativa: si los "indios" tenían alma, podían llegar a ser "cristianados", o sea encomendados, vale decir explotados y dominados por el terror a ser sacrificados como herejes.

3 La explotación a que nuestros muy católicos ancestros sometieron a los nativos en estas arbitrariamente llamadas Indias, unida a la inadaptación de los autóctonos a la economía de plantación y más que todo a consideraciones vinculadas a la relación costo-beneficio, provocaron otro aporte sanguíneo a la maquinaria de explotación y a la futura conformación étnica de América: portugueses y holandeses, franceses e ingleses, españoles y daneses, se dedicaron en África —fundamentalmente en el golfo de Guinea— a embarcar millones de negros, esclavizados. Alrededor de un 20% de los niños, mujeres y hombres arribaron a nuestras playas para ser dedicados a plantaciones tropicales y, secundariamente, al servicio doméstico de los amos. Venían a integrar una rama de la economía que podía quedar rezagada sin su aporte. La justificación de la esclavitud —tomada de la Política de Aristóteles— se reforzó con la afirmación de que estos africanos no tenían alma: si la tenían los árabes que los cazaban y vendían a los monarcas negros, para que estos abastecieran a los tratantes en las fajas de la costa.

La trata subsistiría justificada por esos occidentales y cristianos hasta que el industrialismo reclamara en el siglo XIX igualar a los hombres... para que pudieran vender al más bajo precio, por un salario, su fuerza de trabajo.

4 El resultado del saqueo colonial para las etnias nativas sería diferente en cada lugar de América.

América del Norte asistió al trasplante de pueblos enteros, que hallaron pueblos autóctonos predominantemente nómadas, y simplemente se aplicaron a su exterminio, que completaron a mediados del siglo pasado. En las posesiones francesas y holandesas del Caribe se afincaron oligarquías económico-administrativas que no admitieron el mestizaje y recurrieron fundamentalmente a la mano de obra esclava y a la explotación de los colonos pobres. Los portugueses, en ese gran espacio vacío del Brasil, llenaron de ciudades y factorías el litoral, las zonas mineras del interior y el sud riograndense, inundándola de esclavos negros, pero admitieron el mestizaje. Los españoles no rehuyeron la cruz con nativas, según el lugar que ocuparan en la escala social ambos términos de la pareja. Pero el común denominador fue uno: la expoliación y el genocidio.

5 "Desde la conquista y pillaje de México y Perú por los españoles hasta el saqueo de Indonesia por portugueses y holandeses y la feroz explotación de la India por los ingleses, la historia de los siglos XVI a XVIII es una ininterrumpida cadena de actos de bandidaje que son también actos de concentración internacional de valores y de capitales en Europa occidental, cuyo enriquecimiento se paga en el sentido literal del término por el empobrecimiento de las regiones saqueadas", señala Ernest Mandel en su Tratado de Economía Marxista. La expoliación colonial entre 1500 y 1750 equivale holgadamente al monto del capital de todas las industrias a vapor de toda Europa en 1800. Sólo en oro y plata de América latina, entre 1503 y 1660, se anota la extracción de más de 500 millones de pesos oro, que por el desigual desarrollo español irían a dar en Flandes, Inglaterra y Francia, acelerando la definitiva implantación del capitalismo en cuya órbita giraban España y sus colonias, malgrado su atraso relativo.

6 Esto es lo que se nos convoca a festejar con alborozo: el exterminio de millones de americanos y africanos, el saqueo de nuestras riquezas, la crueldad sin límites de los europeos y el alumbramiento de un modo de producción que aniquila al hombre y lo esclaviza día a día, idiotizándolo en el altar de las nuevas técnicas de transmisión de la ideología dominante. Asumiendo nuestra condición latinoamericana, es bueno afirmar que el verdadero descubrimiento y la verdadera conquista de América sólo podremos celebrarlos cuando de un polo a otro el capitalismo haya sido desterrado y edifiquemos una nueva sociedad libre e igualitaria.

Sólo entonces imperarán los derechos humanos, aquí y en el mundo. ✚

EL APORTE DE LA ANTROPOLOGIA FORENSE A LA JUSTICIA Y A LOS DERECHOS HUMANOS

Durante el transcurso del último régimen militar vigente en la República Argentina entre los años 1976 y 1983, el secuestro y asesinato de opositores se constituyó en una respuesta sistemática del régimen, como práctica de gobierno y ejercicio del poder. Instrumentando una nueva forma de destrucción del individuo: la desaparición forzada. Esta práctica no discriminó sexo, edad, credo ni ocupación de sus víctimas, agrupándolos en una figura con la que la dictadura argentina se colocó a la vanguardia en cuanto a prácticas represivas se refiere: la figura del "desaparecido", eufemismo creado por los militares para designar la ejecución extrajudicial, previo secuestro y tortura de sus víctimas.

Gran parte de esas personas "detenidas-desaparecidas" no han dejado rastros pero, a través de distintos testimonios se sabe que muchas fueron cremadas, otras arrojadas al mar y, finalmente una enorme cantidad inhumada como "N.N." en cementerios municipales de todo el país. La ANTROPOLOGIA FORENSE, ciencia inédita en nuestro país, puede aportar sus conocimientos y técnicas para las exhumaciones, identificaciones y determinaciones de las causas de muerte de aquellos inhumados sin identificación ("N.N.") sirviendo así como herramienta jurídica en investigaciones sobre violaciones a los Derechos Humanos.

Aquí pretendemos brindar una somera aproximación para aquellos que desconocen el trabajo en esta área, y llamar la atención sobre la importancia de realizar las exhumaciones con una metodología científica, con el objeto de recuperar todas las evidencias existentes, establecer la identidad de los restos inhumados como N.N. para su posterior entrega a los familiares y aportar pruebas a la Justicia. Creemos que la recuperación de los restos de las víctimas no constituye el final del camino, sino la entrada a una etapa distinta. Reconocen la necesidad de reconstruir una parte sustancial de nuestra historia, para impedir un nuevo genocidio, a través de la verdad y la memoria de los pueblos.

Breve reseña sobre la metodología de trabajo

Hay tres etapas fundamentales:

a - EVALUACION DEL CASO:

- a. 1 Lectura del expediente judicial.
- a. 2 Recolección de datos pre-mortem de las presuntas víctimas a través de los familiares, datos físicos necesarios para la identificación como ser talla, sexo, edad, ficha odontológica, lesiones y estudios médico-diagnósticos

realizados en vida como radiografías, etc. Otro tanto se hace en las instituciones que puedan aportar esos datos: Sanidad Escolar, Obras Sociales, Sindicatos.

- a. 3 Entrevistas con distintas personas (detenidos-liberados) que puedan brindarnos información sobre el caso.

b - TRABAJO DE CAMPO:

Consiste en la aplicación de los métodos utilizados en la arqueología prehistórica, en la exhumación de restos óseos recientes. Con el uso de estas técnicas se obtiene:

- b. 1 la recuperación total de los restos óseos en el sitio de entierro, así también la totalidad de las piezas dentarias, cabellos, etc.
- b. 2 incrementar la probabilidad de recolectar toda evidencia asociada a dichos restos: proyectiles, vestimenta, etc.
- b. 3 evitar daños post-mortem de los huesos encontrados.

Esto explica la utilización de métodos precisos y sistemáticos; acompañado de un registro fotográfico y escrito de todos los pasos durante el proceso de excavación.

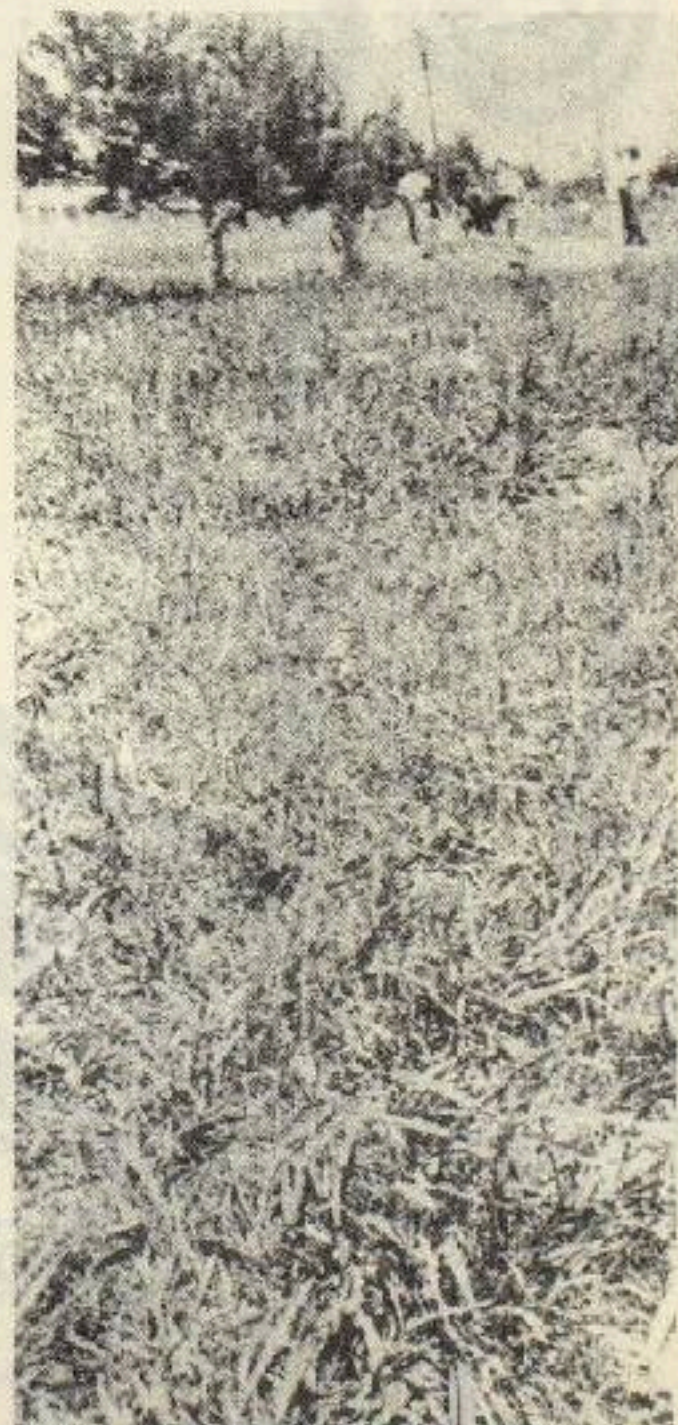
c - TRABAJO DE LABORATORIO:

Luego de radiografiar los restos en busca de proyectiles y/o esquirlas, se los lava minuciosamente, se los rotula, fotografía y se realizan los estudios antropométricos, odontológicos, radiológicos y patológicos, con el fin de determinar:

- c. 1 EDAD AL MOMENTO DE LA MUERTE, basado en el desarrollo de los centros de osificación, y en el estudio de facetas articulares pubianas, costoverbrales, etc.; en la existencia de osteofitosis, en la erupción y desgaste dentarios, en el estado de las suturas craneales, etc.
- c. 2 DETERMINACION DE SEXO; según rasgos esqueléticos que reflejan el dimorfismo sexual.
- c. 3 DETERMINACION RACIAL,

aislando los rasgos raciales propios de las unidades más relevantes: caucasoide, negroide y mongoloide.

- c. 4 DETERMINACION DE ESTATURA, según las tablas y ecuaciones convencionalmente empleadas para el esqueleto completo.
- c. 5 DETERMINACION DE HABITO DE LATERALIDAD, en virtud del desgaste óseo en omóplatos y clavículas.
- c. 6 ANTECEDENTES DE EMBARAZO A TERMINO, según presencia y magnitud del surco preauricular pelviano.



Cementerio de Gran Bourg: Primera denuncia de los organismos de derechos humanos acerca del entierro de desaparecidos como N.N. con pedido de no innovar, manteniendo la inviolabilidad de esas tumbas.

Alejandro Incháurregui, Moris Tidball Binz, Patricia Bernardi, Mercedes Doretti, Carlos Somigliana, Luis Fondebrider y Darío Olmo, autores de este trabajo lo dedican a la memoria viva de Leticia Akselman, Laura Carlotto, Liliana Pereyra, Graciela Fiocchetti y la de todos cuyas vidas fueron segadas por quienes pretendieron borrar sus historias, la de nuestro Pueblo.

✦ **por EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**

Identificación

Cotejando entre los datos pre-mortem aportados por los familiares y los datos post-mortem obtenidos a partir del estudio de los restos óseos exhumados, es posible establecer la identificación de la víctima.

Existe además, una compleja serie de

estudios ampliatorios o alternativos cuando quedaran puntos por resolver en este ítem de identificación.

Formas y circunstancias de muerte

Es factible diferenciar entre cuatro formas básicas: natural, accidental, suicidio y homicidio.

En la muestra con la que habitualmente trabajamos, el homicidio por disparo de arma de fuego efectuado a muy corta distancia, es la constante. Esto habitualmente lleva a una nueva caratulación de la respectiva causa penal: la figura de "privación ilegítima de la libertad" se troca por la de "homicidio calificado" ante el hallazgo de lo que constituye el cuerpo del delito.

Cabe aclarar que la no aplicación de estos métodos y técnicas, conlleva, siempre, a la pérdida irreparable de fundamental evidencia sobre las violaciones a los Derechos Humanos cometidas, y a la imposibilidad, la mayoría de las veces, de identificar a las víctimas de dichas violaciones.

Debe sinismo mencionarse que es un requisito indispensable para que aceptemos los casos que se nos presentan, el acuerdo explícito de los familiares de la presunta víctima, a exhumar. Ello implica un contacto muy estrecho con estas

personas, la creación de un vínculo afectivo y de confianza con los miembros del Equipo, que permita el difícil tránsito entre la incertidumbre sobre la suerte corrida por su "desaparecidos" y la realidad inobjetable, lo cual permite a dicha familia la elaboración del duelo y la cesación de la tortura psicológica que pesa sobre aquella, en la forma del ser querido "ni vivo ni muerto".

Marco Jurídico-Legal

La solicitud por parte de familiares, abogados o Instituciones para la realización de investigaciones antropológicas, se elevan a través de estamentos jurídicos locales, nacionales e internacionales, los cuales brindan al marco Jurídico-Legal para los peritajes antropológico forenses.

Nuestra experiencia nos indica que dichos marcos de referencia difieren de un país a otro, dependiendo en algunos de ellos directamente del Juez o Cámara Jurisdiccional interviniente (Argentina), de organismos oficiales dependientes del Poder Ejecutivo (Filipinas) o de un ente Jurídico internacional que solicita y legitima los peritajes como en el caso que la Corte Interamericana de Derechos Humanos sigue al Estado de Honduras.

Marco de supervisión internacional

Debido a la creciente importancia de las Relaciones Internacionales sobre "Derechos Humanos" en distintos países; y el peso creciente en este sentido de entidades supervisoras como el Grupo de Trabajo Sobre Desapariciones Forzadas de Personas de las N.U., La Liga Interamericana, FEDEFAM, etc. como supervisores de la administración de Justicia y prevalencia de los Derechos del Hombre, es dable sugerir y recomendar a dichos ámbitos, la existencia de herramientas útiles para la obtención de pruebas objetivas y contundentes para una mejor e incontestable acción internacional.

Una de las formas de contribuir a que el "NUNCA MAS" sea una realidad desde hoy y para siempre, está contenida en la búsqueda de la verdad y en la correcta interpretación de los hechos, que reside, fundamentalmente, en que en sociedades donde se violan los Derechos Humanos, no hay damnificados e indemnados: la sociedad y los pueblos son afectados por el terrorismo de estado como un todo y no parceladamente.

Para acabar, debemos recordar las palabras de Martin Luther King:

"La paz no es la ausencia de conflictos, sino la presencia de justicia." ✦



LAS NULIDADES PROCESALES EN EL JUICIO DE “LA TABLADA”

✦ por RAMON TORRES MOLINA

El procedimiento que se aplica en el juicio por la ocupación del cuartel La Tablada es el legislado por la ley 23.077, que prevé una instancia única, con tribunal formado por la

Cámara Federal de Apelaciones del lugar del hecho.

La instrucción de la causa corresponde al Juez Federal y en una etapa intermedia al Fiscal de Cámara.

Según lo establece el artículo 26 de la ley 23.077 el Código de Procedimientos en materia penal se aplica en forma supletoria.

La defensa de los procesados solicitó la nulidad de diversos actos procesales por considerar que no se habían cumplido con los requisitos que establecen las leyes, o eran contrarios a ellas, por lo que se afectaba el derecho constitucional de defensa en juicio y la garantía del debido proceso.

Se pidió la nulidad de los informes y pericias incorporadas por la Jefatura II de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército, de la totalidad de la prueba pericial, de ciertas actas de secuestro y de los reconocimientos efectuados a los procesados mediante fotografías.

La incorporación de materiales de Inteligencia militar es contraria a lo establecido por el artículo 15 de la ley 23.544 de Defensa Nacional que prohíbe a las Fuerzas Armadas hacer inteligencia sobre cuestiones de política interna. Actos contrarios a la ley no son susceptibles de adquisición procesal.

Al producirse la prueba pericial no se cumplió con lo que establece el artículo 330 del Código de Procedimientos que dice que hecho el nombramiento de peritos, el mismo se notificará inmediatamente a las partes. Durante la etapa en la que aún se



mantenía el secreto del sumario se dispusieron pruebas periciales que privaron a la defensa, al no efectuarse las notificaciones, del derecho a recusar peritos y a proponer peritos de parte.

Se solicitó, también, la nulidad de diversas actas de secuestros, que no estaban firmadas por testigos, y los reconocimientos efectuados por fotografías, en sustitución de los reconocimientos efectuados en rueda de personas.

Las formas en el proceso penal tienen por finalidad garantizar el derecho a la defensa en juicio.

Garantizando ese derecho las normas legales excluyen del proceso las pruebas que se adquieren en violación de la ley y establecen la nulidad de los actos procesales que no cumplen con las formas o requisitos establecidos por la ley.

La suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que entre el conflicto que se produce entre dos intereses de la sociedad, entre una rápida y eficiente ejecución de la ley y el respeto a los derechos individuales consagrados por la constitución, el bien jurídico supremo es el respeto a los derechos individuales.

Es más importante para la ley el respeto a las garantías individuales que sancionar con una pena un delito.

En la causa por La Tablada, han existido gravísimas violaciones a las garantías constitucionales, incompatibles con el estado de derecho. Se instruyen, como consecuencia de ellas, distintos juicios penales por fusilamientos, desapariciones de personas y torturas.

En esas condiciones se hace más necesario aún extremar los requisitos procesales que garantizan el derecho de la defensa en juicio. ✚



EL CENTRO CLANDESTINO N° 366

El General Alfredo Manuel Arrillaga declaró en el juicio por La Tablada el 7 de agosto como comandante de las Fuerzas de Ejército que actuaron el 23 y 24 de enero pasado en el Regimiento 3 de Infantería de La Tablada.

En el comienzo de su declaración manifestó que había conocido a Roberto Felicetti (uno de los procesados) y a Eduardo Salerno (uno de los abogados defensores) en Mar del Plata debiendo ser interrumpido por el Presidente del Tribunal para aclararle que sólo debía referirse a si conocía a alguno de los procesados.

Esta aparente equivocación tendría su explicación cuando al finalizar el paso de Arrillaga por el Tribunal el abogado Salerno tomó la palabra para señalar que el declarante los había torturado a él y a Felicetti en un Centro Clandestino de Detención de Mar del Plata. Arrillaga respondió que "a Felicetti lo conocí circunstancialmente porque había sido detenido" y ante el pedido de Salerno "que diga si en esa oportunidad lo torturó" el Presidente del Tribunal, Hugo Fosatti le comunicó al abogado defensor que la Cámara lo suspendía y que el declarante sólo debía responder si le afectaba lo ocurrido con Felicetti en cuanto a la veracidad de sus dichos como testigo, a lo cual Arrillaga contestó que no pues su conocimiento fue "circunstancial".

Para el General Arrillaga torturar a una persona implica sólo un conocimiento circunstancial y para el Presidente del Tribunal de la Cámara de San Martín interrogar a un torturador acerca de los tormentos impuestos a un detenido supone una falta de respeto sancionada con una suspensión.

El incidente de la Cámara de San Martín, explica sin embargo las circunstancias represivas que se vivieron en enero en el Regimiento 3 de La Tablada.

El General Arrillaga, a cargo de uno o de los 6 Centros Clandestinos de Detención que funcionaron en Mar del Plata reeditó en La Tablada lo hecho durante la represión practicada por la Dictadura Militar. Transformó al Regimiento 3 de Infantería en el Centro Clandestino de Detención N° 366 (hubo 365 denunciados en la CONADEP) por unas horas, las suficientes para torturar a los detenidos y asesinar y hacer desaparecer a algunos de ellos, según hemos denunciado judicialmente ante el Tribunal de San Martín.

Esta es la prueba de que la impunidad de los represores conduce a la repetición de los crímenes cometidos en cuanto las circunstancias lo permiten.

Mientras tanto los encargados de administrar justicia, jueces y parte en este caso, amparan a los torturadores y sancionan a quienes pretenden poner la VERDAD sobre el tapete de los estrados de la justicia. ✚



Monsenor Ognatievich con la 1a Junta Militar y miembros de su gabinete

PARA ASESINOS Y OPRESORES: JUSTICIA

¿Quién puede asumir en nombre del campo popular la reconciliación con opresores y represores?

Peronismo Revolucionario.

En el mes de abril monseñor Ognatievich celebró una misa en la Basílica de Luján en la que se ofreció un documento suscrito entre otros por M. E. Firmenich, en el que se hacía expresa renuncia al uso de las armas como medio de acción política, decisión que fue producto de una autocrítica de Montoneros.

Consideramos altamente positiva la realización de una autocrítica por parte de las organizaciones protagonistas en la década pasada de una lucha en la que fueron parte y víctimas la mayoría de nuestros seres queridos hoy desaparecidos.

Pero no podemos admitir que una de las organizaciones armadas se arroge el derecho de asumir en nombre del campo popular una reconciliación —supuestamente destinada a conseguir la pacificación nacional— con los asesinos, secuestradores y torturadores de nuestro pueblo que pusieron en práctica un plan de represión criminal para imponer una política económica de hambre, desocupación y dependencia.

En numerosas oportunidades hemos manifestado que para nosotros no hace falta una reconciliación. Sólo estamos enfrentados con los asesinos y los opresores, y con ellos no es posible la reconciliación. Para ellos es imprescindible e incontestable la justicia.

Porque precisamente la paz sólo puede ser efectiva si está basada en la Verdad y la Justicia.

El 6 de abril de 1987, Familiares envió a Mario E. Firmenich, preso en la cárcel de Devoto, una carta con el siguiente texto: "Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas considera presos políticos a todos aquellos que lucharon en el campo popular por un proyecto de liberación.

"De ninguna manera podemos darle esa categoría a los que abjuran de esa lucha, o a los que pretenden negociar en nombre de la reconciliación y la pacificación nacional a miles de detenidos, desaparecidos, muertos y exiliados que dieron su vida y su libertad por una sociedad justa, o a quienes piden piedad para los responsables y ejecutores de la represión más sangrienta de nuestra historia, en lugar de exigir para ellos Juicio y Castigo.

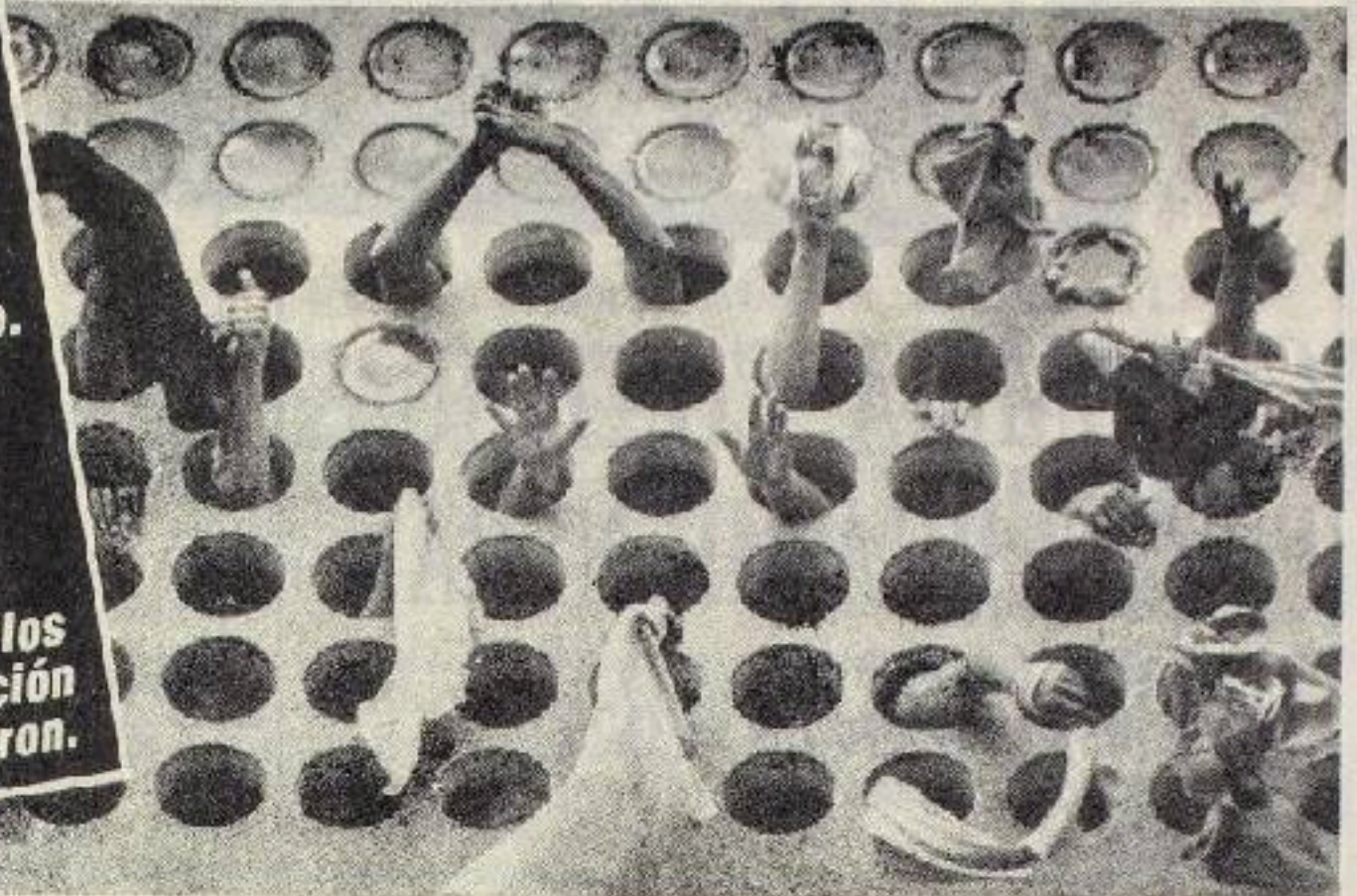
"Lamentamos profundamente que

quienes estuvieron en una lucha que costó 8.500 presos, 30.000 desaparecidos, 10.000 muertos y cientos de miles de exiliados, puedan hoy suscribir un documento como el de Bienvenida a Juan Pablo II."

Hoy, dos años después, la propuesta de ley de amnistía planteada por dirigentes del Peronismo Revolucionario cuya presidencia ejerce Firmenich y el anuncio de la celebración de una "misa de reconciliación nacional" a la que asistirían miembros de la organización Montoneros y de las FF.AA. en representación de los acusados y condenados por atroces violaciones a los derechos humanos, pone en vigencia el contenido de la carta que reproducimos y que tuviera su origen en un documento publicado como solicitada y dirigido a Juan Pablo II, en ocasión de su visita a la Argentina, firmado por el

Presos Políticos

Después de 14 años de prisión Fermín Núñez, último preso de la dictadura fue liberado. Mientras tanto el gobierno radical adjudicó a las organizaciones de izquierda la responsabilidad de los sucesos de conmoción social que se vivieron.



ACERCA DE PRISIONES Y LIBERTADES

El final del gobierno de Alfonsín en lo que a libertades democráticas se refiere fue poco glorioso. El decreto de Estado de Sitio como respuesta a la ola de saqueos —a la que la desesperación y el hambre llevó a sectores marginados del trabajo o de sueldos justos— trajo como consecuencia los primeros y por fin los últimos presos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional del gobierno radical y la de cientos de detenidos por intentar cubrir sus necesidades de subsistencia.

También la prisión preventiva de militantes de partidos de izquierda entre los que se cuenta nuestra compañera Catalina Guanini, puesta en libertad bajo caución luego de una semana de prisión.

El juez Larramabere, a cargo de la causa, utilizó documentos del Partido Obrero al que pertenece Catalina, tergiversando su contenido y sacando de contexto unas pocas frases con las que construyó un nuevo y distinto documento, del cual podría inferirse la existencia de un plan de agitación.

El juez consideró delictivo el llamamiento del P.O. a una movilización (sin fecha ni hora) por el hecho de que el Estado de Sitio se había aplicado horas antes.

Mal podemos admitir este argumento cuando en plena dictadura militar y durante la vigencia del Estado de Sitio, los organismos de derechos humanos convocamos y organizamos numerosas movilizaciones para reclamar el cumplimiento de nuestras reivindicaciones entre las

cuales se encontraba precisamente el rechazo al Estado de Sitio.

El gobierno radical pretendió adjudicar a las organizaciones de izquierda la responsabilidad en los sucesos de conmoción social que se vivieron, ignorando así la realidad de que esa responsabilidad cupo únicamente a quienes administraron su política económica que condenó a la miseria, el hambre y la desocupación a millones de argentinos.

La liberación de Fermín Núñez

Luego de 14 años de prisión, de haber sido desaparecido y torturado, juzgado por los jueces de la dictadura sin tener derecho a defensa, liberado condicionalmente y vuelto a apresarse tres meses después, Fermín Núñez fue puesto en libertad el 17 de julio.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar al recurso extraordinario interpuesto por la defensa de Núñez, ordenando a la Cámara de Tucumán que dictara un nuevo fallo.

La Cámara de Tucumán había revocado la libertad condicional de Núñez en febrero de 1988, basándose en los informes del Servicio Penitenciario Federal referidos a su conducta durante la dictadura.

El Ministro de Educación y Justicia, en junio de 1988 descalificó ética y jurídicamente al régimen carcelario a que estuvieron sometidos los presos políticos en el período 1976-83 y la Corte Suprema

determinó que esta resolución debía tenerse en cuenta en el fallo que dictara la Cámara de Tucumán.

La libertad de Núñez es un triunfo de sus abogados, de nuestra lucha, de la movilización popular y de la solidaridad internacional. El último preso de la dictadura goza al fin de su merecida libertad.

La solidaridad internacional

Es preciso destacar la solidaridad puesta de manifiesto mediante el envío de miles de cartas y telegramas a los presos, y a las autoridades nacionales en estos últimos años. En los casos recientes de Núñez y Cata Guanini, al igual que en los anteriores, la presión de instituciones y personas solidarias fue sumamente importante para el logro de su libertad. La única forma de agradecerla es retribuyéndola en todas las ocasiones en que nos sea requerida.

Raúl Magario

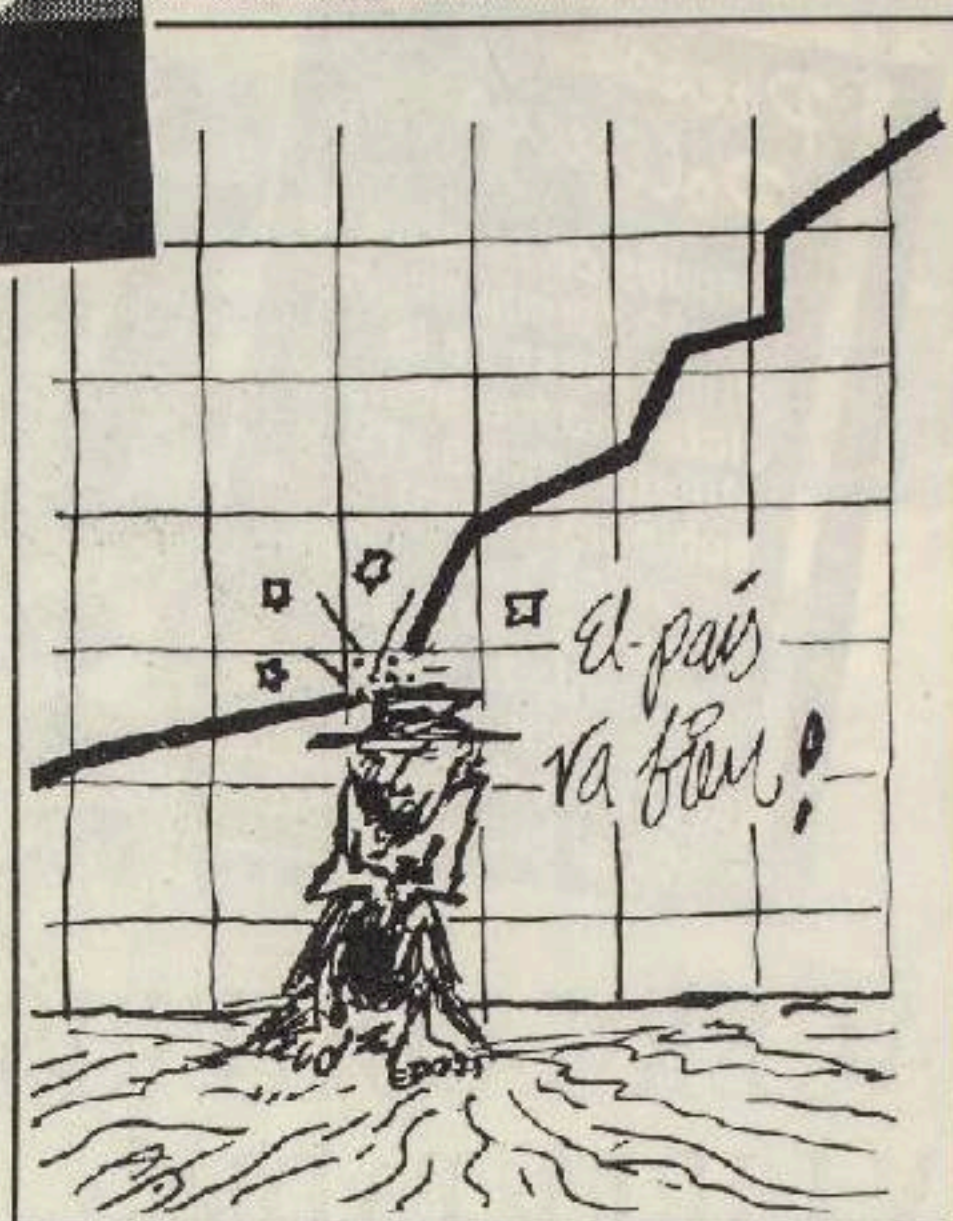
Magario fue juzgado por asociación ilícita en tribunales de Santa Fe y sobreseído en esa causa en marzo de 1984. Un principio universal del derecho dice "*non bis in idem*" lo que significa que no puede juzgarse dos veces a una persona por el mismo delito.

Pero Raúl Magario está siendo juzgado en este momento por la misma asociación ilícita anterior en los tribunales de San Martín. Sus abogados interpusieron un recurso ante la irregularidad de la situación que ha sido rechazado por el Juez Luft aceptando inconsistentes argumentos del fiscal Romero Victorica y violando así el concepto de "cosa juzgada" y de "*non bis in idem*".

América latina

COLOMBIA: CONTINUA LA GUERRA MIENTRAS SE DIALOGA PARA LA PAZ

El contexto socio-político, la justicia, formas de participación y reformas sociales son analizados por el Comité de Solidaridad con los Presos políticos de Colombia.



Transcurrido el primer semestre de 1989, es tiempo suficiente para una reflexión general sobre el panorama socioeconómico y político que permita observar el contexto en el que se desarrolla la vorágine de violencia que afecta al país.

Luego de cuatro meses de haber sido presentada la "Iniciativa para la Paz" del presidente Barco, considerada en su momento como ilusa y unilateral, el movimiento 19 de abril, M-19, anunció a comienzos del mes de enero, su intención de negociar bajo las condiciones del gobierno, con el propósito de incorporarse a la vida civil. Inmediatamente se iniciaron las conversaciones con el Consejero presidencial para la paz, la reconciliación y la rehabilitación, Rafael Pardo Rueda, las que incluyeron una reunión en la ciudad de México, a finales del mes de febrero, que fue sorprendida por la noticia del asesinato del dirigente de la Unión Patriótica — U.P. — José Antequera, por grupos paramilitares; en el atentado resultó también gravemente herido el candidato a la presidencia, por el partido liberal, Ernesto Samper Pizano. Apesar de la gravedad del hecho, el M-19 manifestó su intención de continuar el diálogo.

Un mes después, tres miembros del M-19, incluido Afranio Parra, uno de sus más

antiguos y connotados dirigentes, fueron asesinados por tres miembros de la policía.

Estos hechos y la negativa sistemática del gobierno a ampliar las conversaciones con los demás grupos guerrilleros, han creado desconfianza hacia el proceso y han confirmado las críticas que desde el comienzo se le hicieron de ser marginal, parcelado y rígido.

Tales circunstancias han sido hábilmente aprovechadas por el partido Social Conservador — P.S.C. — que actúa en la oposición y adelanta una intensa campaña electoral con la aspiración de lograr la Presidencia en las elecciones de marzo de 1990. El senador Alvaro Leyva Durán, precandidato presidencial por ese partido, se ha reunido con diferentes organizaciones que conforman la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar — C.G.S.B. — con excepción del Ejército de Liberación Nacional — E.L.N. —, para proponer ceses unilaterales al fuego e iniciación de conversaciones, sin la rigidez planteada en el plan presentado por el gobierno.

Sin embargo, a pesar de haber dos procesos de paz, se tiene no sólo la sensación sino la constatación diaria de una situación de guerra. "Por qué continúa la guerra mientras se dialoga sobre la paz?" La respuesta es sencilla; la situación es cada vez

más compleja; no obstante existen unos presupuestos mínimos, sin los cuales cualquier intento de paz fracasará.

El primero de ellos y el más urgente, la eliminación de toda forma de justicia privada y de la guerra sucia. Ni en el gobierno ni en el conjunto de las clases en el poder existe la clara intención de combatir este flagelo.

Se ha señalado, incluso por representantes de los partidos tradicionales, el liberal y el conservador, la apertura democrática como requisito indispensable para lograr la paz. Sin embargo, la rigidez del sistema bipartidista ha impedido el desarrollo de nuevas fuerzas políticas. Así lo confirma un reciente análisis de la revista CIEN DÍAS, sobre la reforma política puesta en práctica hace dos años con la bandera de la democratización, que introdujo la elección popular y de participación. Según Cien Días, resulta un saldo en rojo al hacer la evaluación del intento democratizador. De un lado, de los 3.011 casos de asesinatos políticos y desapariciones en el año 88, 327 eran personas vinculadas a la administración pública; de ellas un alto porcentaje pertenecientes a la U.P., lo que es significativo dado que esta fuerza política optó por el camino de la participación electoral para disputarle el poder a la tradicional alianza liberal-conservadora.

LA NOCHE DE LAS CORBATAS

— por el doctor JUAN CARLOS WLASIC

De otro lado, las formas de participación consagradas en la reforma, como el plebiscito y el referendun, no han sido reglamentadas después de dos años de haberse aprobado la ley. Otras formas de participación, como las Juntas Administrativas Locales, sólo han empezado a funcionar en seis de los 1.009 municipios que tiene el país. En lugar de una democratización se ha producido la consolidación del bipartidismo, con el agravante de que la ideología representada por el paramilitarismo ha empezado a perfilarse como una fuerza política.

Por otra parte, el presupuesto de las reformas sociales. No es del caso referirse al tema en general. Basta señalar el fenómeno de la reforma agraria: su no aplicación ha sido señalada como una de las causas principales de la violencia en el campo. Durante este año el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria ha hecho un tímido intento de distribución de tierras que ha causado la airada reacción de los empresarios del campo. Carlos Ossa Escobar, antes presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia —SAC— y hoy gerente del Instituto de Reforma Agraria, ha sido calificado como subversivo por sus antiguos compañeros de gremio; fue acusado de pretender acabar con la iniciativa privada en el campo.

Finalmente el mito del progreso económico, de tiempo atrás y especialmente durante el presente año, con los descalabros económicos de Venezuela, Perú, Ecuador y Argentina, el gobierno de Colombia ha vendido al mundo la imagen de tener la economía más próspera y estable de América latina. Interesa señalar a quién benefician los logros en materia económica, más aún ¿a costa de quién se hacen?

A juzgar por las cifras de 1988 y lo que va corrido del 89, el nivel de vida del 80% de los colombianos ha sufrido una drástica pérdida de su poder adquisitivo.

El 25% de la población sobrevive en la pobreza absoluta y los niveles de indigencia y descomposición social aumentan dramáticamente en las grandes ciudades. Mientras la nueva "canasta familiar" le concede poca incidencia a los alimentos en el índice de inflación, el 25% de los hogares colombianos destina más del 50% de sus ingresos al consumo de alimentos.

Entre tanto, en medio de anuncios de una agresiva política de privatización y de apertura al exterior, los empresarios de la ciudad y del campo reportaron ganancias en 1988 superiores a las obtenidas en el 87. El caso del sector financiero fue el más significativo; sus utilidades pasaron de \$ 3.600 millones a \$ 30.640 millones.

Comparando las cifras no queda difícil concluir a quién le va bien en la economía colombiana. ✚

En julio de este año, se han cumplido ya doce años de la tristemente célebre "noche de las corbatas", hito que simboliza la represión desatada por el terrorismo de estado contra los abogados vinculados a las luchas populares.

Cabe recordar aquí los nombres de sus mártires: Salvador Arestín, Raúl Hugo Alais, Tomás Fresneda, Jorge Candeloro y Norberto Centeno; y sobre todo, el valiente testimonio de Marta Haydeé García de Candeloro, que permitió la dolorosa reconstrucción de los hechos y la individualización de algunos de sus autores materiales.

Pero fundamentalmente, el hecho mismo, vinculado a la profunda crisis actual, y al pasado reciente, me mueve a una serie de reflexiones tendientes a rescatar su proyección real.

En primer lugar, la estrecha relación entre la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la profesión de abogado, como forma ineludible de su dignificación; actividad cierta y permanente, más allá de rimbombantes declamaciones o conveniencias políticas de coyuntura, por convicciones y principios firmes, y por ideales insobornables, que mantienen viva la tea de una justicia materialmente posible. La continuidad de esta honesta vinculación, es la que ha permitido entablar esta cotidiana lucha contra la impunidad, y la que hace que su sacrificio no haya sido en vano. En ellos se simbolizan tantos abogados caídos en la defensa de sus ideales, durante la última dictadura militar como, asimismo, todos aquellos que entendemos la defensa efectiva de los derechos humanos, como condición "sine qua non" de un digno ejercicio profesional.

Pero además, hechos como este, marcan dialécticamente, por un lado, la preocupación de un sistema por silenciar todas aquellas voces críticas que desnuden sus aspectos más deshumanizantes y, por el otro, la importancia, en un proceso de crisis y cambio, de que los profesionales del derecho anden un camino, que los lleve a pensar en la ley al servicio del pueblo y de sus luchadores. Y en este camino está nuestro diario aporte a una sociedad mejor. De igual modo, cada paso que se da en este sentido permite ir mostrando los intereses reales que defienden, la ley y la justicia, en este siste-

El secuestro de seis abogados marplatenses en una sola noche, es recordado por Juan Carlos Wlasic quién reivindica la importancia de poner la ley y la justicia al servicio del pueblo. ✚

ma capitalista dependiente, y hacen menos fácil la trampa burguesa de una libertad y una igualdad que sólo existe para los ricos y los poderosos.

No hay lucha por los derechos humanos que no muestre rápidamente las violaciones que, en forma cotidiana, se cometen a derechos básicos como la salud, la vivienda, el trabajo, en definitiva, la dignidad humana, y que no relacionen ello con las características de un sistema social, el que indefectiblemente debe cambiar, para ser justo. Y rescato aquí esta relación entre derechos humanos-realidad social-cambio, como insita en el ejemplo de las víctimas del hecho que convoca estas líneas, y como única forma de plantear concretamente la problemática de los derechos humanos.

El hombre es titular de los derechos humanos, con derecho a su goce efectivo, y con obligación del Estado de hacer ello posible. Toda imposibilidad al goce efectivo y pleno de cualquiera de tales derechos representa una violación a los mismos, que debe ser sancionada por el derecho interno e internacional.

En síntesis, la dignificación del trabajo profesional a partir de su estrecha relación con una efectiva defensa de los derechos humanos; la importancia del despliegue de una actividad profesional que vaya marcando el valor de poner la ley y la justicia al servicio del pueblo; y la íntima vinculación existente entre derechos humanos-realidad-cambio, constituyen pautas que se hallan presentes en la actuación de quienes han sido víctimas de la noche de las corbatas y que, trascendiendo los límites dolorosos del martirio, se proyectan al futuro como paradigma de quienes creemos en la utopía posible de una sociedad justa. ✚

Actividades

CORDOBA: SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO

Los Familiares son una herramienta necesaria en la lucha por la defensa de las libertades democráticas y para mantener vivo el principio capital de un pueblo: Su memoria histórica.



Hay una esquina en Córdoba, 9 de Julio y San Martín, en el corazón de la Ciudad. Desde antes de la asunción de Alfonsín, hace más de 6 años, esa esquina es de los FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS. Con nuestra palabra y nuestra música, con nuestros folletos y volantes, nos hemos instalado algo más que geográficamente en este nudo del transitar de miles de peatones. Nuestro trabajo ininterrumpido viene forjando, construyendo, una opinión pública adversa a la impunidad, pero favorable a la verdad y la justicia. La gente nos acepta ahí en donde estamos, al igual que en la ronda de los jueves en Plaza San Martín, y aun sin una acabada conciencia de ello, siente que somos una herramienta necesaria, tanto en la lucha por la defensa de las libertades democráticas, como por mantener vivo el principal capital de un pueblo: SU MEMORIA HISTORICA.

Es decir que, a pesar del tiempo que pareciera alejarnos rápidamente de los hechos, debe haber siempre quien los recuerde a la sociedad, quien señale al enemigo que agredió a la familia argentina y latinoamericana, y demuestre en nombre de qué intereses se hizo. Porque ese balance constante, ese análisis permanente, se convierte en la principal arma que impide su repetición. Por eso las escasas veces que alguien ha pretendido provocarnos en la Peatonal, ha sido la misma gente que pasa la que nos ha rodeado, tomando partido por nuestra posición.

Y es esta actitud la que se ha convertido en nuestra mejor defensa, la que nos ha impulsado a ir a la peatonal con nuestro reclamo, aun en momentos difíciles y de dudas, como el sábado inmediato después de los acontecimientos de La Tablada, cuando reafirmamos, por nuestros altoparlantes, nuestra posición tanto de condena al intento de copamiento, como de exigencia de una total investigación y público esclarecimiento de los hechos, como así también impedir que esto fuera utilizado para el recorte de las libertades públicas.

Y otra vez más, el primer sábado con Estado de Sitio, recordándolo en forma permanente los medios televisivos y radiales, concurrimos con nuestros materiales, nuestros volantes y —con la policía delante, que en actitud vacilante comunicaba por sus radios a la Central, todo lo que íbamos haciendo— hablamos para deplorar la detención de dirigentes políticos legales en la Casa de Gobierno, la detención de la compañera Catalina Guagnini de FAMILIARES de Capital Federal, y manifestamos nuestra oposición: al Estado de Sitio por no solucionar el hambre de la gente más carenciada, y a la presencia de la gendarmería en las calles pues así no se lograba retornar los millones de dólares que los empresarios habían sacado del país.

Además de las fotos de nuestros desaparecidos, hemos llevado a la peatonal grandes pancartas con fotografías de nuestras movilizaciones y otras activida-

des, y fotos del levantamiento militar de Villa Martelli, lo que ha permitido aglutinar gente y que se generaran importantes discusiones.

A lo largo de estos años pasaron, por nuestra mesa de la peatonal, gremios en conflicto, obreros y estudiantes en lucha y hasta miembros del Consejo Mundial

de Iglesias. Hablaron por nuestro micrófono Pablo Díaz (único sobreviviente de la NOCHE DE LOS LAPICES), dirigentes de la Federación Universitaria de Córdoba, dirigentes sindicales, y un representante de los docentes riojanos que venían realizando "la marcha blanca". Más recientemente, representantes de vendedores ambulantes no-videntes que habían sido brutalmente golpeados por la policía y miembros de la agrupación secundaria "16 de Setiembre" que levantaban firmas para conseguir el boleto estudiantil.

Al solidarizarnos con todo un pueblo en lucha DEL QUE NUESTROS DESAPARECIDOS FORMARON PARTE INDISOLUBLE, somos conscientes que nos hemos incorporado definitivamente a un proceso de liberación, que nos hace mirar más allá de nuestros objetivos originales. La fuerza de esta tarea está en la constancia, en la continuidad y en la decisión de no interrumpirla ningún sábado por causa alguna, lo cual la hace más redituable que cualquier acto o marcha en sí, por multitudinaria que sea. Pues si no se constituye un organismo multisectorial tras cada movilización, ésta se diluye como punto de referencia en el tiempo.

En cambio esta actividad de nuestra Comisión en la peatonal, al igual que la ronda de los jueves, sí se ha convertido en una referencia estable e ineludible para el campo popular; y para nosotros es un eslabón ascendido y consolidado, en donde acumular fuerzas para continuar avanzando en nuestros objetivos. ✚

EN BUSCA DE LA VERDAD SOBRE QUE PASO CON LOS DESAPARECIDOS

El 11 de agosto Familiares de Capital Federal entregará al Presidente de la Nación en su carácter de Comandante en Jefe de las FF.AA. una lista de 121 médicos desaparecidos, con una nómina aparte de los 34 vistos en Centros Clandestinos de Detención y de los represores que tuvieron a su cargo esos Centros.

Seremos acompañados en esta presentación por representantes de la Confederación Médica de la República Argentina, de la Federación Médica de la Capital Federal, de Médicos del Mundo y del Tribunal Ético de la salud contra la impunidad, y por familiares y amigos de los médicos desaparecidos.

Es esta la primera vez que nos dirigimos a Carlos Menem, pero no la primera que lo

hacemos al Presidente de la Nación para solicitarle que ordene a sus subordinados de las FF.AA. que tuvieron a su cargo los Centros Clandestinos de Detención en los que fueron vistas las personas por las cuales pedimos, que le den la información que sin ninguna duda poseen acerca de qué hicieron con ellos.

Ya lo hicimos en general y en particular por periodistas y abogados desaparecidos.

Más allá de los resultados obtenidos —hasta ahora nulos— es esta una forma de mantener vivo nuestro reclamo de la respuesta sobre qué pasó con cada uno de los desaparecidos y de comprometer en esta demanda a las asociaciones gremiales y profesionales a las que pertenecían.

agosto de 1976 por obra de la última dictadura militar que asoló el país.

El local del Centro de Estudiantes es un largo anhelo de los jóvenes que transitan por esa Facultad paranaense quienes contaron con el apoyo de los Familiares de Detenidos-Desaparecidos para el rescate de la memoria de este ente educativo que tiene una profunda historia de compromiso con las reivindicaciones estudiantiles y sociales, historia que se vio interrumpida cuando en el '76 irrumpen los militares golpistas que ahogan la lucha por la vigencia de los derechos del pueblo con una represión indiscriminada y cruel. Los compañeros Claudio FINK y Oscar DEZORZI, activos militantes del campo popular, fueron las víctimas de un proceso que intentó arrasar la organización estudiantil, entre otras cosas. Sin embargo, su lucha no ha muerto. Hoy, los jóvenes de la Facultad por donde ellos caminaron recuerdan sus nombres y reivindican sus ideales. El salón de su Centro lleva el nombre de aquellos que los precedieron.

En un acto cargado de emotividad se descubrió una placa recordatoria; luego Clara FINK, madre de Claudio, leyó a los presentes una carta que su esposo le escribiera a su hijo cuando comenzó la escuela primaria: "...un solo deseo, que seas un hombre de bien. Tu blanco guardapolvo podrá ensuciarse en la jornada

pero cuida que sea con el barro noble de los que construyen; tu cuaderno llénalo sólo con la misiva de amor, pregón de paz; tu lápiz que sirva para la defensa de las cosas justas, de fraternidad eterna de todos los hombres del mundo, que sea arma legítima de las cosas de bien y su punta afilada señale y marque derroteros nuevos y cada vez mejores..." Al finalizar, Clara FINK expresó: "Ojalá nadie se atreva a quitar los nombres de nuestros hijos de aquí."

Participaron del acto, además de la comunidad educativa, Familiares de Detenidos-Desaparecidos, ex compañeros de Claudio y Oscar, la Subsecretaria de Derechos Humanos, señora Mónica Zumilda TORRES y el Ministro de Gobierno, Justicia, Obras y Servicios Públicos Ing. Hernán Dario ORDUNA quien compartiendo la emotividad del momento expresó a los estudiantes: "...estos jóvenes querían construir una sociedad mejor, un mundo más solidario, donde haya oportunidades para todos... y es bueno que recuperemos la memoria en los nombres de aquellos que hoy no están con nosotros pero que espiritualmente lo sentimos y que fundamentalmente, día a día, en su nombre tratamos de hacer con todo el pueblo, con ese espíritu de entrega, participación y movilización, hacer realidad el objetivo últimos de estos compañeros, en este caso, Claudio y Oscar..."

PARANA: EL NOMBRE DE DOS DESAPARECIDOS PRESIDE UN CENTRO DE ESTUDIANTES

Desde mayo el Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Paraná lleva el nombre de dos compañeros detenidos-desaparecidos.

El viernes 19 de mayo de mayo, en la sede de la Facul-

tad, se inauguró el local del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional Paraná. El mismo lleva el nombre de Claudio FINK y Oscar DEZORZI, estudiantes de esta Facultad que se encuentran desaparecidos desde



SUSANA: PRESENTE ENTRE NOSOTROS

El 11 de julio, después de soportar los sufrimientos de una cruel enfermedad, dejó de existir nuestra compañera Susana Míguez. Su esposo, Antonio Míguez desapareció el 10.1.1976 e inmediatamente Susana comenzó la lucha por su compañero, junto con otros familiares. El secuestro de dos de ellos la llevó, junto con sus tres hijos, al exilio. Radicada en Méjico fue el alma del COSOFAM (Comisión de Solidaridad de Familiares de presos, desaparecidos y muertos) desde donde prosiguió con su lucha ineludable.

De regreso en nuestro país, en 1983, se incorporó a Familiares de Capital Federal, donde integraba el Secretariado.

En su batalla por los derechos humanos, por la libertad, la verdad y la justicia, sólo pudo doblegarla la muerte.

Nuestro mejor homenaje es recoger sus banderas y luchar por ellas.

LA DESIGNACION DE UN DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los organismos de derechos humanos debemos felicitarnos por la designación de Guillermo Frugoni Rey, dirigente del MEDH (Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos) al frente de la subsecretaría de Derechos Humanos.

En declaraciones efectuadas a la prensa, Frugoni Rey expresó su convencimiento de que los ex Comandantes deben cumplir en prisión las sanciones impuestas por la justicia a raíz de los hechos criminales que se les comprobaron, y su disposición a presentar su

renuncia si hechos concretos del gobierno no pueden ser aceptados por su conciencia.

"Si se revisa la historia política argentina se verá que los indultos o amnistías se aplicaron por hechos de gran contenido político, pero acá estamos hablando de hechos criminales probados, por lo que el factor político queda relegado", dijo Frugoni Rey.

Deseamos el éxito de la gestión, que será el nuestro, de quien tiene una larga trayectoria en defensa de la Vida, la Libertad, la Verdad y la Justicia.

LA AMNISTIA Y LOS PAJARITOS

En los últimos días la Iglesia y la U.I.A. se han expedido explícitamente acerca de una

amnistía para los condenados por desapariciones, torturas y asesinatos cometidos por inte-

grantes de las FF.AA.

Incluso el Presidente electo ha justificado una medida de este tipo diciendo que no puede verni a un pájaro encarcelado.

En este caso los que están en prisión han sido condenados por la Justicia por haber elaborado un plan criminal y ordenado su cumplimiento. Ellos, al igual que los procesados aún sin condena, son los responsables de la desaparición de miles de hombres, mujeres y niños, del funcionamiento de 165 Centros Clandestinos de Detención donde en condiciones infrahumanas fueron mantenidos los desaparecidos, donde se torturó y se asesinó y se repartió el "botín de guerra"

fruto del saqueo de los lugares que allanaban. Son los responsables de haber enterrado a miles de personas como N.N., de haber sometido a prisión a 8.500 detenidos y haber condenado al exilio a cientos de miles de argentinos.

No son inocentes pajaritos, sino criminales que fría y despiadadamente cumplieron un plan para someter a nuestro pueblo al hambre, la desocupación y la dependencia.

Por ello, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas repudiamos cualquier forma de amnistía y seguiremos luchando contra la impunidad y por el juicio y castigo a todos los culpables.

SOBRE EL ESTADO DE SITIO

El Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el Estado de Sitio en todo el país ante un estado de "conmoción interior" que imposibilitaría el

normal desenvolvimiento de las instituciones.

Tres levantamientos militares que pusieron en peligro la constitución y las instituciones por ella creadas, no merecieron el Estado de Sitio.

Hoy se lo decreta aduciendo un estado de "conmoción interior" referido a la situación vivida en diversas ciudades de nuestro país, especialmente Rosario, donde miles de personas movidas por el estado de urgente necesidad a que nos ha llevado la política económica del actual gobierno, han producido el saqueo de supermercados y otros comercios de venta de comestibles.

Al margen de la posibilidad de que esta situación pueda ser aprovechada por "agitadores" y de la realidad de que delincuentes profesionales actúan paralelamente, el móvil de estos saqueos es el HAMBRE y no puede calificarse de "vándalos" a menores de edad y mujeres con niños en brazos que se apoderan de mercancías para poder comer.

Las medidas que deben tomarse para solucionar esta realidad no son las de suspender las libertades individuales mediante el dictado del Estado de Sitio, sino las que conduzcan a terminar con el

OTRA PRUEBA DE LA INJUSTICIA DE LA JUSTICIA



Norberto Morresi

El 23 de abril de 1976, Norberto Morresi de 17 años y Luis María Roberto, fueron detenidos en una camioneta en la que transportaban paquetes de la publicación Evita Montonera.

Desde entonces pasaron a engrosar la larga lista de detenidos-desaparecidos y sus familiares a recorrer el largo camino de su búsqueda. Irma y Julio Morresi, padres de Norberto se incorporaron a nuestro movimiento del cual son activos militantes.

Poco tiempo atrás Irma y Julio tomaron conocimiento de que su hijo y Luis María Roberto, habían sido asesinados el mismo día de su detención y que en Tribunales estaban radicados los expedientes en donde constaban los testimonios de esos crímenes. Realizados los trámites correspondientes se localizó la documentación requerida. En ella, efectivamente estaban los datos del asesinato de los dos jóvenes, las fotografías de sus cadáveres, sus huellas di-

gitales y el lugar donde habían sido sepultados como N.N.

Con la intervención del Equipo de Antropología Forense, se identificaron los restos, que fueron inhumados el 7 de julio en el cementerio de Flores.

Para Irma y Julio, según sus propias expresiones, ha terminado la etapa de la búsqueda, pero no de la lucha.

Para nosotros, este episodio nos reafirma en nuestro reclamo de Verdad sobre lo que pasó con cada uno de los desaparecidos cuándo, cómo, dónde, quién y por qué se resolvió su destino. Y nos confirma la inoperancia de la justicia argentina que no sólo no se ocupó de buscar a la familia de los jóvenes asesinados para entregar sus restos y contestó negativamente los numerosos hábeas corpus presentados durante la dictadura, sino que en su etapa presuntamente democrática no movió un dedo para regularizar una situación cuya resolución estaba al alcance de la mano.



Luis M. Roberto

hambre, la miseria y la desocupación que aquejan a millones de argentinos.

Repudiamos una vez más el Decreto 327 y la posibilidad de intervención de las FF.AA. en este conflicto, previsto expresamente en ese decreto, como asimismo la "Saka de Seguimiento y Control" que con el apoyo de personal y sistemas del Estado Mayor Conjunto funcionará en el Ministerio de Defensa.

Exigimos la inmediata libertad de los cientos de detenidos por intentar cubrir sus necesidades de subsistencia, y la adopción de medidas urgentes como el aumento de salarios y la sanción de los responsables económicos de los exorbitantes aumentos de las últimas semanas, medidas que ataquen las causas y no los efectos de estos sucesos que han ocasionado muertos y heridos, costo mucho mayor que los valores materiales sustraídos.

REITERAMOS NUESTRA POSICION SOBRE EXHUMACIONES Y PENSIONES

Con motivo de la reglamentación de la ley 23.466 por la que se otorgan pensiones a familiares de desaparecidos durante la represión, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas manifiesta que:

- La disposición de este beneficio otorgado "hasta que aparezca el desaparecido", no cierra la posibilidad de su aparición ni implica la obligatoriedad de declarar la presunción de fallecimiento.

- De ninguna manera este beneficio constituye una reparación por la desaparición de nuestros seres queridos. La desaparición de un ser querido es irreparable.

- Este beneficio sí es un derecho de los hijos, esposas y padres que por la desaparición de quienes los mantenían, sufren hoy serias penurias económicas.

- El otorgamiento de este beneficio significa el reconocimiento de la existencia de desaparecidos y de la responsabilidad del Estado en la desaparición de miles de hombres, mujeres y niños.

- Es incongruente e inconcebible que con posterioridad a este reconocimiento se haya otorgado la impunidad a los responsables de las desapariciones por las leyes 23.492 de punto final y 23.521 de obediencia debida.

13 de agosto de 1987

Si bien nuestra lucha ha sido y seguirá siendo por la Aparición con vida de los detenidos desaparecidos — ya que ellos fueron detenidos VIVOS y por eso así los reclamamos — y sostenemos que de ninguna manera nuestra tarea consiste en la búsqueda de cadáveres, queremos saber

qué pasó con nuestros desaparecidos y no podemos desear ninguna posibilidad que nos lleve a obtener la respuesta que una y otra vez exigimos a las autoridades constituidas.

Por ello reivindicamos y apoyamos el inalienable y humano derecho de cada familiar a proceder al reconocimiento — tras una exhaustiva investigación — de cadáveres eventualmente identificados como de sus seres queridos detenidos-desaparecidos.

En el caso de corroborarse mediante una identificación científicamente seria y responsable el asesinato de la víctima, ejercer el derecho de investigar y determinar QUIEN lo asesinó, POR QUE, CUANDO, COMO y DONDE.

Y una vez esclarecido el caso, exigir en forma indeclinable el castigo a los culpables.

12 de marzo de 1985

 familiares 

de desaparecidos y detenidos por razones políticas

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LUCHARON POR

La Vida y la Libertad

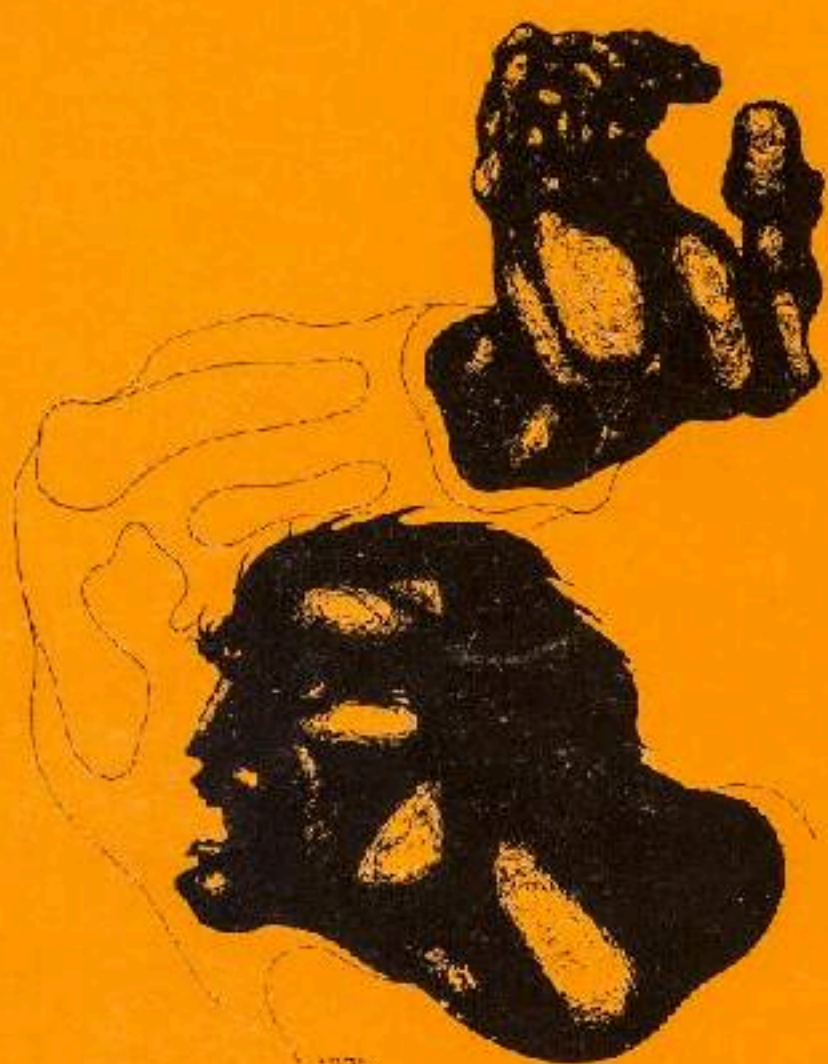
Derecho al trabajo

SALARIO JUSTO

VIVIENDA DIGNA

SALUD Y EDUCACION

PARA TODOS



**Contra
la DEPENDENCIA
IMPERIALISTA,
por un Proyecto
de Liberación**

**HOY ESTAN
DESAPARECIDOS
Y PRESOS**

**POR EL TRIUNFO DE SU LUCHA,
ASUMAMOS
SUS REIVINDICACIONES**



**familiares de desaparecidos y
detenidos por razones políticas**

